



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
TESIS

La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho
a la propiedad de la provincia de Coronel Portillo – Región
Ucayali 2021.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Gino Paoli Quiñones Canales

Joe Joseph Santa Maria Sanchoma

Alicia Andrea Alberti Ruiz

ASESORA:

Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balbin

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Constitucional

Sub línea:

Derecho Civil


UCAYALI – PERÚ

2022

PÁGINA DEL JURADO



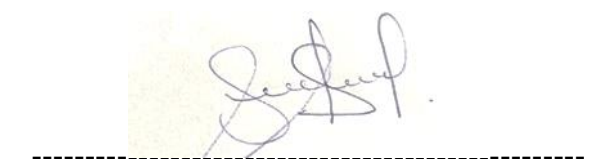
Dr. Percy Panduro Rengifo
PRESIDENTE



Mg. Saúl Tovar Yachachi
SECRETARIO



Mg. Gina Iviea Pinedo Vargas
VOCAL



Mg. Sheyby Sharon Mozombite Balbin
ASESOR

ACTA DE SUSTENTACIÓN



UNIVERSIDAD PRIVADA DE PUCALLPA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
"Año del fortalecimiento y soberanía nacional"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

En la Ciudad de Pucallpa, siendo las 14:00 horas del día miércoles 14 de septiembre de 2022, a través de la modalidad virtual, se dio inicio el acto de sustentación de la TESIS titulada "LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO NOTARIAL Y EL DERECHO A LA PROPIEDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI 2022", elaborado por los Bachilleres GINO PAOLI QUIÑONES CANALES, JOE JOSEPH SANTA MARIA SANCHOMA y ALICIA ANDREA ALBERTI RUIZ.

El Presidente da inicio al acto público de sustentación de tesis, con los miembros del Jurado Evaluador integrado por los docentes: Dr. Percy Panduro Rengifo como Presidente, Mg. Saúl Tovar Yachachi como Secretario y Mg. Gino Javier Pinedo Vargas como Vocal; designados con Resolución N° 368-2022-UPP-FDCP-D del 02 de setiembre de 2022; luego el señor presidente instó al secretario a la lectura de la Resolución de aprobación de tesis.

Acto seguido el Presidente del Jurado invitó a iniciar su exposición, los Bachilleres GINO PAOLI QUIÑONES CANALES, JOE JOSEPH SANTA MARIA SANCHOMA y ALICIA ANDREA ALBERTI RUIZ, para que seguidamente absolviera las preguntas de cada jurado en su área.

Al terminar la sustentación, el Presidente indica a los bachilleres y público en general, que el jurado se retira para la deliberación.

Después de deliberar en forma reservada el Jurado emitió la calificación general, de cuyo resultado se establece que los Bachilleres GINO PAOLI QUIÑONES CANALES, JOE JOSEPH SANTA MARIA SANCHOMA y ALICIA ANDREA ALBERTI RUIZ. fueron:

- | | | |
|------------------------------|-------|-------------------------------------|
| - Aprobado por Unanimidad | 17-18 | <input type="checkbox"/> |
| - Aprobado por Mayoría | 14-16 | <input checked="" type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Mayoría | 11-13 | <input type="checkbox"/> |
| - Desaprobado por Unanimidad | 00-10 | <input type="checkbox"/> |

Reiniciando el acto público, se dio lectura a la presente Acta dando por aprobado por MAYORIA con nota 16, que los Miembros del Jurado la suscriben en señal de conformidad. Realizado el juramento de honor y las felicitaciones de los miembros del jurado, el Presidente dio por concluido el acto de sustentación siendo las 15:00 Horas del mismo día, de lo que se da fe.


Dr. Percy Panduro Rengifo
Presidente


Mg. Gino Javier Pinedo Vargas
Vocal


Mg. Saúl Tovar Yachachi
Secretario

Declaración jurada de autenticidad

Nosotros, Gino Paoli Quiñonez con DNI N°43985105, Joe Joseph Santa Maria Sanchez con DNI N° 73218595, Alicia Andrea Alberti Ruiz con DNI N° 74352381, Bachilleres de la Carrera Profesional Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa, con la tesis denominada: “La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad de la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021”.

Declaramos bajo juramento que:

1. La presente investigación es autoría de los suscritos.
2. En su redacción hemos respetado, normas de citas y referencias, no existiendo plagio total o parcial.
3. No existe auto plagio; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos contenidos y los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De identificarse fraude (datos falsos), plagio (información sin citar a autores), auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado), piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente las ideas de otros), asumimos las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Privada de Pucallpa.

Pucallpa, julio 2022.



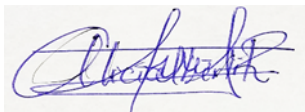
Gino Paoli Quiñones Canales

DNI: 43985105



Joe Joseph Santa María Sanchoma

DNI: 73218595



Alicia Andrea Alberti Ruiz

DNI 74352381

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
PRIVADA DE PUCALLPA

Constancia de Originalidad de trabajo de Investigación N° 01

Pucallpa 15 de agosto del 2021

Yo, Dr. JAIME AUGUSTO ROJAS EDESCANO, informo a la decanatura y a quien corresponda que se presentó a mi despacho el informe de tesis titulado: “LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO NOTARIAL y EL DERECHO A LA PROPIEDAD EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGION UCAYALI 2022”, perteneciente los bachilleres: GINO PAOLI QUIÑONES CANALES, JOE JOSEPH SANTAMARIA SANCHONA y ALICIA ANDREA ALBERTI RUIZ.

Facultad : Derecho y Ciencias Políticas
Escuela : Derecho y Ciencias Políticas
Asesor : Mg. Sheiby Sharon Mozombite Balvin

Habiendo realizado la verificación de coincidencia con el Software Antiplagio PlagScan, los resultados de similitud fueron 23,2 %. El cual está en los parámetros aceptados por las normas de la Universidad Privada de Pucallpa, que es máximo el 30%, por consiguiente, esta Coordinación da su aprobación de conformidad de la aplicación de la prueba de similitud y se autoriza a los bachilleres a continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Es todo por informar a su despacho señor Decano.

Atentamente,

Dr. Jaime Augusto Rojas EDESCANO
Coordinador de Investigación de la Facultad de FDCEP/D

DEDICATORIA

A Dios por iluminarnos día a día, acompañarnos en nuestra etapa de estudios, por no desampararnos, y gracias a él pudimos enfrentar los momentos difíciles.

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento a todas las personas que confiaron en nosotros e hicieron posible la realización de este trabajo.

Resumen

La investigación denominada “La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad de la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021”; ha tenido por objetivo determinar la relación que existe entre la prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad de la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, el estudio es de tipo correlacional descriptivo, con una población de 105 colaboradores y una muestra de 83 colaboradores de la provincia de Coronel Portillo. Se logró determinar la variable prescripción adquisitiva de dominio, en la tabla N° 04 se observa que el 37.35 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.71 % casi siempre, 19.28 % siempre, y el 15.66% nunca. variable derecho a la propiedad; en la tabla N° 08 se observa que el 42.17 % de encuestados refieren casi nunca; seguido del 26.51% casi siempre, 22.89 % siempre, y el 8.43 % nunca.

La conclusión general se llegó a que se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación significativa entre la tenencia compartida y el desarrollo integral de los niños y adolescente en los Juzgados de Familia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor de $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Palabra clave: Prescripción adquisitiva de dominio, derecho a la propiedad.

Abstract

The investigation called "The acquisition prescription of notarial domain and the right to property of the province of Coronel Portillo - Ucayali Region 2021"; The objective has been to determine the relationship that exists between the acquisition prescription of notarial domain and the right to property of the province of Coronel Portillo - Ucayali Region 2021, the study is of a descriptive correlational type, with a population of 105 collaborators and a sample of 83 collaborators from the province of Coronel Portillo. It was possible to determine the domain acquisition prescription variable, table N° 04 it is observed that 37.35% of respondents almost never refer, followed by 27.71% almost always, 19.28% always, and 15.66% never. variable right to property; table N° 08 It is observed that 42.17% of respondents almost never refer; followed by 26.51% almost always, 22.89% always, and 8.43% never.

The general conclusion was reached that the alternative hypothesis is accepted because $r < 0.05$ and the null hypothesis is rejected. There is a significant relationship between shared ownership and the comprehensive development of children and adolescents in the Family Courts of Coronel Portillo - Ucayali Region 2021, with a value of $r = 0.895$ estimated by the Pearson correlation coefficient. There is a significantly high positive relationship.

Key word: acquisitive prescription of domain, right to property.

índice

Portada.....	i
Página de jurado	ii
Acta de sustentación	iii
Dedicatoría	iv
Agradecimiento	v
Declaracion jurada de autenticidad	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Indice.....	ix
Indice de tablas y figuras.....	xi
Introducción.....	xiii
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	4
1.3. Formulación de Objetivos de la investigación	4
1.4. Justificación de la investigación	5
1.5. Delimitacion del estudio	6
1.6. Viabilidad del estudio	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	8
2.1. Antecedentes del problema	8
2.2. Bases Teóricas.....	11
2.3. Definición de término básico.	30
2.4. Formulación de hipótesis (si corresponde).....	32
2.5. Variables.	32
2.5.1. Definición conceptual de la variable	33
2.5.2. Definición operacional de la variable	33
2.5.3. Operacionalización de la variable	35
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	37
3.1. Diseño de la investigación	37
3.2. Población y muestra.....	38
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	46

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento	47
3.5. Técnicas para el procesamiento de la información	48
CAPITULO V: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	49
4.1. Presentación de resultados.....	49
4.2. Discusión.....	62
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	67
ANEXOS	71
Anexo 01: Matriz de consistencia.....	72
Anexo 02: Instrumento de aplicación	73
Anexo 03: Validacion de los instrumentos.....	75
Anexo 04: Base de datos	81
Anexo 05: Galeria de fotos	83

Índice de Tablas

Tabla 1 Resultados de la dimensión nivel de ejercicio del derecho.....	50
Tabla 2 Resultados de la dimensión nivel de extincion del derecho a reclamar..	51
Tabla 3 Resultados de la dimensión nivel de posesion constante en el inmueble	52
Tabla 4 Resultados de la variable prescripcion adquisitiva de dominio	53
Tabla 5 Resultados de la dimensión nivel de la funcion social de la propiedad inmueble	54
Tabla 6 Resultados de la dimensión nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble.....	55
Tabla 7 Resultados de la dimensión grado de otencion de la propiedad.....	56
Tabla 8 Resultados de la variable derecho a la propiedad.....	57
Tabla 9 Correlación Pearson hipótesis general.....	58
Tabla 10 Correlación Pearson nivel de ejercicio del derecho establecido por ley y el derecho a la propiedad.....	59
Tabla 11 Correlación Pearson nivel de extincion del derecho a reclamar y el derecho a la propiedad.....	60
Tabla 12 Correlación Pearson nivel de posesion constante en el inmueble y el derecho a la propiedad.....	61

Índice de Figuras

Figura 1 Resultados de la dimensión nivel de ejercicio del derecho establecido por ley.....	45
Figura 2 Resultados de la dimensión nivel de extinción del derecho a reclamar.....	46
Figura 3 Resultados de la dimensión nivel de posesión constante en el inmueble.....	47
Figura 4 Resultados de la variable prescripción adquisitiva de dominio.....	48
Figura 5 Resultados de la dimensión nivel de la función social de la propiedad inmueble.....	49
Figura 6 Resultados de la dimensión nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble.....	50
Figura 7 Resultados de la dimensión grado de obtención de la propiedad.....	51
Figura 8 Resultados de la variable derecho a la propiedad.....	52

Introducción

El presente trabajo de investigación versa sobre la prescripción adquisitiva de dominio como forma de extinción de la hipoteca, supuesto no regulado en el código civil peruano, vacío que ocasiona que en la práctica surjan controversias entre el acreedor hipotecario titular de una hipoteca constituida sobre el inmueble materia de usucapión, frente al usucapiente que adquiere la propiedad del inmueble hipotecado vía prescripción adquisitiva de dominio. La prescripción adquisitiva es un modo de adquirir la propiedad debido al transcurso del tiempo, y es así como lo señalan expresamente los artículos 950° y 951° del Código Civil.

Es un modo de adquirir la propiedad porque se produce en base a la transformación del poseedor en propietario de un bien a través del transcurso del tiempo, mediante la prescripción adquisitiva de dominio lo que se busca es reconocer como propietario de un inmueble a aquel que lo tuvo, utilizándolo como si fuera real dueño, durante un determinado lapso de tiempo y cumpliendo los requisitos establecidos en la ley.

Es importante tener presente que el derecho de propiedad no es una garantía de carácter absoluto. En efecto, el mismo Artículo 19 N° 24 establece, en sus incisos segundo y tercero, que ésta puede ser limitada en virtud de su función social, o despojarse a su titular en virtud de una ley general o especial que autorice la expropiación por causa de utilidad pública o de interés nacional, calificada por el legislador. En efecto, conocido es el hecho de que al estar insertos dentro de una sociedad no existen los derechos completamente absolutos, esto en razón que este carácter debe entenderse en la medida de que no afecte los derechos válidamente adquiridos por otros sujetos. Por su parte la expropiación, como limitación máxima del derecho de propiedad y única manera en que su titular puede ser despojado de este, se encuentra sujeta a requisitos de carácter formal y funcional.

El primero consiste en que sólo puede ser establecida por ley, descartándose, por inconstitucionalidad, su aplicación por medio de actos administrativos o por normas que no revistan el carácter de ley, v. gr. Decretos con

Fuerza de Ley. Los requisitos funcionales apuntan a la idea de que la expropiación debe justificarse en causas de utilidad pública derivadas de la función social de la propiedad. Ahora bien, las situaciones que se encuentra entre la limitación y la expropiación son de la finalidad de nuestro estudio. Trataremos de determinar el ordenamiento jurídico aplicable a aquellas situaciones que afectan la esencia del derecho de propiedad, pero no constituyen un caso de expropiación.

Por otro lado, también hay que tomar en cuenta los aspectos negativos que ha tenido la aplicación de esta normatividad en sede notarial, y de eso justamente trata el tema de la presente tesis, la cual hablará de los problemas y dificultades que surgen en la aplicación de la Prescripción Adquisitiva de Dominio en las distintas notarías del país, es así que como caso de estudio particular vamos a profundizar, sobre el caso de la oposición sin legítimo interés, ya que existen personas que están pendientes de estos procedimientos, pero a su vez, estos son terceros que no tienen ningún interés real y legítimo para intervenir, estos tienen la posibilidad de oponerse al proceso de Prescripción Adquisitiva de Dominio, presentando una oposición, la cual no tienen que justificar, ni motivar de manera alguna, es así que estamos en un punto donde la ley tiene un vacío y deficiencia que permite a personas inescrupulosas intervenir en el procedimiento notarial, en perjuicio de los usuarios con real interés, de los notarios y del sistema registral-notarial en su conjunto.

Para alcanzar este propósito, se ha considerado en dividir en cinco capítulos:

Primer capítulo con respecto al problema se describe la realidad problemática formulando los problemas, los objetivos, la justificación, delimitación y la viabilidad del estudio.

Segundo capítulo se presentan los antecedentes del estudio a nivel internacional y nacional, se aborda el marco teórico con los fundamentos y argumentos teóricos, las hipótesis, operacionalización de las variables con los indicadores y la definición de términos.

Tercer capítulo se indentifica la metodología con el tipo, nivel y diseño de la investigación, así como, la población y muestra. Luego se presentan las técnicas e instrumentos describiéndolos con pertinencia y con la validación de expertos.

Cuarto capítulo se presentan los resultados obtenidos luego del procesamiento de los datos, del mismo modo la prueba de hipótesis con la discusión de resultados.

Quinto capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones, finalmente las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1. Planteamiento del problema.

En las notarías, en los procedimientos de Prescripción Adquisitiva de Dominio se presentan personas inescrupulosas, que presentan una oposición, con el fin de chantajear y extorsionar a los usuarios que sí tienen un legítimo interés en el proceso. Hay que tomar en cuenta que el notario se ve limitado a lo que señala la norma, y solo le queda aplicar y admitir la oposición, e interrumpir la prescripción y pasarla al Poder Judicial, esta es la problemática, y es por ello que se pierde el trámite notarial, pese a que evidentemente y de manera muy clara se advierte que el opositor no tiene interés real, por lo cual la norma debe profundizar y mejorar este punto y de manera expresa, dar la posibilidad de recuperar, la prescripción que se envió al Poder Judicial, a causa de una oposición de mala fe, entonces lo que actualmente pasa, y probablemente siga pasando, es que el notario y los usuarios se sigan perjudicando cuando hay una oposición sin interés, y fraudulenta.

Por lo cual se propone un replanteo normativo, en ese aspecto, ya que si bien, el Notario no tiene las mismas facultades de un Juez, si tiene otras facultades, pero para que este procedimiento funcione adecuadamente, debe contar con las herramientas y posibilidades que la norma le otorga, por lo cual las normas pertinentes tendrían que cambiar, en busca de revertir esta situación; caso contrario, el pronóstico de

continuar la presente situación, es que siempre será una puerta abierta, para la intervención de opositores de mala fe.

La Constitución Política del Estado en su Art. 70 reconoce el derecho a la propiedad, al señalar que es un derecho inviolable y que el Estado lo garantiza, facultando a su titular el uso, el goce, la explotación y la disposición del bien, en armonía con el bien común y conforme a ley. Sin embargo, pese a todo ello, se ve afectada en ciertos casos como, por ejemplo, cuando existen invasiones de terrenos, que ponen en riesgo este derecho real, del cual pese a estar normado, aun así, es vulnerado sin poder al final de cuentas, poder recuperarlo, salvo algunas excepciones cuando fuera el caso de que se dispusiera de cierta solvencia económica, para tomar medidas de seguridad sobre dicho bien inmueble en riesgo.

Sin embargo, la ley N° 27333, en su artículo 5° literal g), prescribe “Si existe oposición de algún tercero el Notario dará por finalizado el trámite comunicando de este hecho al solicitante, al Colegio de Notarios y a la oficina registral correspondiente. En este supuesto, el solicitante tiene expedito su derecho para demandar la declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en sede judicial o recurrir a la vía arbitral, de ser el caso”. De acuerdo al literal anteriormente mencionado se debe entender que cualquier persona se puede presentar de buena o mala fe, con un escrito simple así no tuviese la firma de abogado, aduciendo tener el derecho de propiedad para que su oposición sea admitida e inmediatamente el Notario dando cumplimiento al dispositivo antes citado, proceda a dar por finalizada su competencia y por ende archivando el procedimiento tramitado notarialmente.

De allí, que consideró que cualquier persona que se presente y diga que se opone a la prescripción adquisitiva de dominio iniciado ante el notario, debe de cumplir ciertos requisitos, los mismos que deben ser analizados por el notario antes de poner fin a su competencia, es por ello que en la presente investigación se va a plantear unos requisitos

específicos para presentarse como parte que se opone a la prescripción adquisitiva de dominio. Para que no se deje sin efecto tan fácil un procedimiento que fue costoso y a la vez evitara generar más carga procesal a los juzgados y obviamente reducirá en gran manera los gastos en procesos judiciales.

1.2. Formulación del problema de Investigación.

1.2.1. Problema general.

¿En qué medida la prescripción adquisitiva de dominio notarial se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

1.2.2 Problemas específicos.

1. ¿En qué medida el nivel de ejercicio del derecho establecido por ley se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?
2. ¿En qué medida el nivel de extinción del derecho a reclamar se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?
3. ¿En qué medida el nivel de posesión constante en el inmueble se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?

1.3 Formulación de objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar en qué medida la prescripción adquisitiva de dominio se relaciona con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

1.3.2. Objetivos específicos.

1. Determinar en qué medida el nivel de ejercicio del derecho establecido por ley se relaciona con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2. Determinar en qué medida el nivel de extinción del derecho a reclamar se relaciona con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.
3. Determinar en qué medida el nivel de posesión constante en el inmueble y con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

1.4. Justificación.

1.4.1. Metodológica

El método aplicado a la investigación, es de método hipotético deductivo, según Sánchez y Reyes (2015), surge de una hipótesis como consecuencia de sus inferencias del conjunto de datos empíricos o de principios y leyes más generales. De lo cual existen dos procedimientos para arribar a la hipótesis: inductivo y deductivo.

1.4.2. Social

El presente trabajo se justificó su búsqueda por querer solucionar un dilema, a razón que, al ser el interesado un sujeto de derecho se encuentra en la contingencia, perpetuamente efectúe los requerimientos que la Estatuto pretende; motivo por el cual, no se puede despojar de lograr el anhelado de posesión mediante una oposición indebidamente presentada y/o mal elaborada.

1.4.3. Práctico

A nivel práctico, la presente investigación se justifica en la importancia que radica para el Poder Judicial disminuir la carga procesal, pues son justamente las diversas modalidades en que se acciona el derecho de propiedad (tercería, reivindicación, mejor derecho de propiedad, desalojo, prescripción adquisitiva de dominio) que genera mayores cargas para los juzgados civiles o mixtos. Del mismo modo, la

presente investigación servirá de ayuda para los jueces, abogados, notarios, estudiosos del derecho y personas en general, quienes deberán cumplir con requisitos mínimos para oponerse a una usucapión a nivel notarial, más si como ya lo señalados líneas arriba estamos ante un procedimiento más rápido y menos costoso, a diferencia del Poder Judicial donde un proceso dura años. Finalmente, esperamos que el resultado de la presente investigación se evidencie en un proyecto de ley que logre incorporar los requisitos que se proponen en el presente proyecto.

1.4.4. Teórico

La presente investigación refleja la importancia en el ámbito jurídico, específicamente en el derecho notarial, civil y procesal civil, pues amplía lo dispuesto en el 3 artículo 5° literal g) de la ley N° 27333, pues le permitirá al notario evaluar los supuestos por los cuales el tercero se opone aduciendo el derecho de propiedad, sin que ello lo convierta en una suerte de juzgador, permitiendo que el notario verifique los requisitos esenciales de la prescripción adquisitiva de dominio. Es decir, contribuye al área del derecho, pues la incorporación legislativa de estos requisitos permitirá llenar vacíos normativos en los cuales tanto el notario como el solicitante podrá ver tutelado su derecho.

1.5. Delimitación del estudio.

a) Delimitación espacial

La investigación se realizará en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.

b) Delimitación temporal

Se ejecutó durante el periodo del primer semestre del año 2021, en los meses de mayo a agosto.

c) Delimitación teórica

Los elementos teóricos están alineados fundamentalmente en la prescripción adquisitiva de dominio y derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali.

1.6. Viabilidad del estudio.

a) Evaluación técnica

En la elaboración de esta investigación se consideraron todos los elementos necesarios para su procesamiento y ejecución, de acuerdo a lo establecido por la comisión de grados y títulos de la Escuela de Derechos y Ciencias Políticas de la Universidad Privada de Pucallpa.

b) Evaluación ambiental

De acuerdo al diseño de investigación básica, así como el tipo de investigación descriptiva y correlacional, de orden académico, no generando ningún impacto negativo al ambiente.

c) Evaluación financiera

La presente investigación estuvo financiada por el investigador.

d) Evaluación social

Se logró realizar mediante un equipo de trabajo debidamente implementado tanto a nivel teórico como metodológico.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del problema.

Sobre la investigación citamos como antecedentes:

En lo internacional, collins y sabaj (2008) *“Derecho de propiedad, limitaciones y expropiación”*. Concluye: El derecho de propiedad ha vivido una constante transformación en el tiempo, donde siempre ha destacado su importancia económica y social. Sin embargo, sus alcances han sufrido grandes cambios, desde una concepción absoluta en el periodo del liberalismo, tal como se puede apreciar en el artículo 582 del Código Civil, hasta el reconocimiento unánime de su función social como limitante exclusiva en su ejercicio, consagrada en el numerando 24 del artículo 19 de nuestra Constitución Política.

Carretero (1994) *“La propiedad bases sociológicas del en la sociedad concepto postindustrial”*. Concluye: fin ordenador de la ciudad es lo que prima en toda la regulación. El texto legal no parece sentir preocupación por delimitar técnicamente los conceptos, aunque la confusa terminología legal puede dar lugar a confusiones. En cambio> junto a estos confusos términos urbanísticos la Ley del Suelo ha sido respetuosa con otros conceptos civiles como las servidumbres. La figura jurídica de la servidumbre, se erige “per se” como un derecho real que limita y se impone al derecho de propiedad. Suponen las servidumbres un

gravamen que afecta al goce o aprovechamiento del predio sirviente ~ Tal estructura ha sido respetada por la ley.

En lo nacional, Alvarado (2021) *“Promover la competencia notarial en la prescripción adquisitiva de dominio de predios rústicos con justo título en Chiclayo”*. Concluye: La tenencia compartida vulnera el interés superior del niño y adolescente, afectando su estabilidad emocional y con ello el derecho a su desarrollo integral. Siendo que se presentan casos de violencia psicológica como el síndrome de alienación parental y el hecho de no tener un hogar permanente.

Santos (2021) *“Viabilidad de la prescripción adquisitiva de dominio y capacidad restringida para usucapir en la provincia de Huaura, año 2020”*. Concluye: La prescripción adquisitiva de dominio se relaciona de manera significativa con la capacidad restringida para usucapir en la provincia de Huaura en el año 2020. Actualmente no es posible imponer el derecho adquirido del usucapiente, por cuanto se encuentra en plena vigencia la aplicación de la ley N°29618, en los procesos de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles de dominio privado del Estado en el distrito Judicial de Huaura en el año 2020.

Gallegos (2020) *“La oposición en la prescripción adquisitiva de dominio notarial y su problemática”*. Concluye: Sobre el problema general planteado, se ha determinado indudablemente que existe una afectación, cuando hay una oposición indebida en los procesos no contenciosos en sede notarial y principalmente en los procedimientos de Prescripción Adquisitiva de dominio, siendo que es uno de los que más “provecho” se puede sacar, ya que los inmuebles suelen tener un alto valor, y por lo tanto es mayor la cantidad la que pueden solicitar los opositores ilegítimos.

Manrique (2019) *“La inmatriculación de predios en mérito a la declaración notarial de prescripción adquisitiva de dominio”*. Concluye: La declaración de prescripción adquisitiva notarial se realiza mediante un procedimiento no contencioso. Dicha declaración de prescripción

adquisitiva sirve para inmatricular el predio no inscrito y, en caso el predio esté inscrito, para la inscripción del cambio de dominio. Cuando nos encontramos ante un predio no inscrito, se presenta una excepción en la calificación de la adecuación y tracto sucesivo, ya que no existen antecedentes registrales del predio con los cuales contrastar el título presentado. En este sentido, la inmatriculación no se encuentra sujeta al principio registral de tracto sucesivo.

Asencio y Calvay (2018) *“Implementación de requisitos para presentar una oposición en un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en sede notarial”*. Concluye: Los requisitos que se deben implementar para presentar una oposición en un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en sede notarial son, el documento público o privado de fecha cierta que acredite la propiedad, una declaración Jurada legalizada notarialmente de verdad al momento de formular la oposición, bajo apercibimiento en caso se demuestre lo contrario de ser denunciado penalmente y presentar una declaración Jurada de tres testigos mayores de 25 años que declare sobre la fecha de adquisición, ubicación y propiedad de quien se opone.

Berrocal (2018) *“La prescripción adquisitiva de dominio y sus implicancias y el derecho a la propiedad en sede notarial”*. Concluye: Los datos obtenidos como producto del estudio permitió determinar que el ejercicio de derecho establecido por Ley, incide significativamente en la función social de la propiedad inmueble. Los datos puestos a prueba permitieron determinar que la extinción del derecho a reclamar, incide significativamente en el uso irrestricto de goce de bien inmueble.

Monsalve y Quispe (2018) *“El derecho de propiedad en el procedimiento de acreditación y recuperación de bienes comisados en la empresa cosisa Perú eirl 2017”*. Concluye: La SUNAT hace una aplicación equivocada de lo establecido en el artículo 10.5 de la Resolución de Superintendencia N° 157-2004/SUNAT – Reglamento de la sanción del

comiso de bienes, toda vez que considera como medio para declarar el abandono de los bienes comisados el no haber efectuado el depósito de la detracción dentro del plazo de acreditación y desconoce el derecho de la propiedad de esta forma.

García (2018) *“Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarías de la Provincia de San Martín, año 2017”*. Concluye: El nivel de influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarías de la PSM, año 2017, es alto, toda vez que de acuerdo con el experimento de esquema Rho de Spearman existe un factor de analogía positiva de 0.992. Es decir, del total Expedientes No Contenciosos de Prescripción Adquisitiva Notarial tramitados en el año 2017 que obran en los archivos de las Notarías Rodríguez Ríos, Guzmán y Muñoz, de la Provincia de San Martín, en su mayoría han concluido sin pronunciamiento sobre el fondo, al haberse presentado oposición por parte de tercero diferente al solicitante.

Derbib (2017) *“La prescripción adquisitiva de dominio como forma de extinción de la hipoteca”*. Concluye: La usucapión es un modo originario de adquirir el derecho de propiedad, la adquisición se produce sin que exista transmisión por parte del anterior titular; como consecuencia de ejercer una posesión continua, pública, pacífica y como propietario, por el tiempo fijado en la ley. Respecto al requisito de posesión pacífica, está referida a la falta de violencia en el ejercicio del poder de hecho sobre la cosa; por tanto la interposición de un proceso judicial como desalojo, reivindicación o cualquier otra acción de tutela de propiedad, durante el tiempo prescriptorio, no elimina la posesión pacífica, ya que la falta de controversia judicial no es requerido por la norma, lo que logran estas acciones judiciales es interrumpir la usucapión, pero no eliminan la posesión pacífica.

Díaz (2016) *“La vulneración del derecho de propiedad inmueble, por medio de las invasiones en el distrito de Callería de provincia de coronel portillo del año 2007 al 2014”*. Concluye: Que la falta de viviendas disponibles y la situación de no contar con el dinero suficiente para una adquisición formal de un lote de terreno constituyen los principales factores que motivan a las personas la participación en las invasiones de terrenos en el Distrito de Callería provincia de Coronel Portillo. Sin embargo, es importante señalar que se ha podido determinar que el 47.5% de los moradores de los cinco Asentamientos Humanos (Jorge Velásquez Portocarrero, Nuevo Jordán, Nueva Amazonía, Renato Saveri - Ex Damnificados de Ucayali, Los Jardines de la Florida), declararon haber comprado el lote de terreno que están ocupando, concluyendo que los primeros moradores invadieron el inmueble con la finalidad de traficar (comercializar) los lotes invadidos.

2.2. Bases Teóricas.

Variable 1: Prescripción adquisitiva de dominio notarial

Ramírez (2004) La prescripción adquisitiva de dominio o también denominada usucapión, es el modo de adquirir el dominio de las cosas y derechos por la posesión continuada. El término usucapión en nuestro sistema jurídico es de origen latino, se tomó de la palabra usucapión, la cual se compone a su vez en las palabras usu capere, que significa adquirir por el uso.

“La tenencia compartida se da por la separación de hecho, invalidez o disolución del matrimonio y el hijo vivirá indistintamente con cada uno de sus padres velando ambos por su educación y desarrollo” (Canales, 2014, p. 31), lo que implica que la responsabilidad de los padres debe ser ejercida por ambos de la misma manera, cumpliendo con sus obligaciones de manera habitual, así como con sus derechos y deberes de padres para con sus hijos. (Cabrera, 2015).

Avendaño (2016) Existe discusión en determinar la naturaleza de la prescripción adquisitiva de dominio. Para un sector, “es un mecanismo legal que permite adquirir la propiedad, aunque para otros constituye una forma de probarla”.

Villanueva (2008) la prescripción adquisitiva o usucapión “es el modo de adquirir la propiedad basada en la posesión constante por el transcurso de cierto tiempo que señale la ley de un bien determinado usándolo como propietario, es decir, ejerciendo los poderes fácticos de la propiedad”.

En esta línea, Ramírez citando a Mario Rotondi señala que la prescripción adquisitiva es un modo de adquirir el dominio porque “la adquisición se produce independientemente de cualquier relación de hecho y de derecho con el titular anterior” (citado en Ramírez 2003).

Bienes de dominio público y bienes de dominio privado

En principio, los bienes de particulares, esto es, bienes que no son del Estado son susceptibles de ser adquiridos por prescripción adquisitiva de dominio. Sin embargo, cuando nos encontramos ante bienes estatales es necesario hacer una distinción para poder diferenciar a los bienes que pueden ser adquiridos por prescripción adquisitiva.

En esta línea, es conocida la clasificación de bienes estatales que suele dividirlos en: a) bienes de dominio privado o bienes patrimoniales y b) bienes de dominio público, también denominados bienes demaniales. Esta distinción es relevante porque determina el régimen especial que disciplina cada categoría, así como la aplicación de tutelas como la inembargabilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad que nuestra Constitución reserva al dominio público (Vásquez 2008:275).

Marco normativo de la prescripción adquisitiva notarial

Actualmente, la competencia para declarar la prescripción adquisitiva de dominio la ejercen los jueces y notarios. Es la Ley N° 27157, la que introdujo la posibilidad de que los notarios declaren la prescripción adquisitiva de dominio.

Al respecto, esta norma no estableció de forma clara dicho proceso, pues únicamente se limitó en señalar que para ello se debe seguir el mismo proceso a que se refiere el artículo 504 y siguientes del Código Procesal Civil, en lo que sea aplicable”. No obstante, de la lectura del artículo en mención del Código Procesal Civil (CPC) se evidencia una gran imprecisión en aras de conocer el procedimiento a seguir para la prescripción adquisitiva notarial, ello porque el CPC ha sido regulado en el marco de un proceso judicial y no de uno notarial.

Prescripción adquisitiva de dominio

Con relación al tema de investigación el autor González Inares, Nerio (2015) nos da la siguiente información: La historia del derecho Romano no informa que fue Justiniano quien unificó la usucapión como la antecesora de la prescripción breve o corta (u ordinaria), es decir, la usucapión para los muebles y la prescripción para los bienes inmuebles. En el derecho Romano la llamada *prescriptio longissimi temporis*, se producía en un plazo dilatado de 30 a 40 años, desde luego, sobre bienes *extracomercium*, y cuando no se podía invocar un título justo. La usucapión fue, *strictu sensu*, el antecedente de la prescripción

Definición de la dimensión 1: Nivel de ejercicio del derecho establecido por ley

González (2012). El ejercicio del derecho comúnmente se ubica en el cumplimiento de un deber. El ejercicio de un derecho se da cuando se causa algún daño al obrar en forma legítima, siempre y cuando exista la necesidad racional del medio empleado. Un daño realizado en el ejercicio

de un derecho, se causa en virtud de ejercer una profesión, un deporte, una relación familiar, etc. (p.34)

Indicadores de la dimensión Nivel de ejercicio del derecho establecido por ley

1. Posesión con título de dominio
2. Posesión de buena fe en el momento de la adquisición
3. Posesión de tiempo trascurrido previsto por ley

Definición de la dimensión 2: nivel de extinción del derecho a reclamar

Gonzales (2006) “Analizando la definición, se desprende en el análisis de la misma que constituye tal hecho, que pese a estar establecido en la norma y no cumplirse con los términos y plazos correspondientes, esta se extingue en cuanto a los efectos que tuviera”. (p.22)

Indicadores de la dimensión nivel de extinción del derecho a reclamar

1. Principio de buena fe
2. Protección al tercer adquirente de buena fe
3. Reconocimiento normativo de la buena fe pública registral

Definición de la dimensión 3: nivel de posesión constante en el inmueble

Ochoa (2008) “Está referido cuando el que lo posee, lo hace en forma ininterrumpida y que por tal motivo cuando se trata de un bien inmueble, cumpliendo las formalidades establecidas para estos casos puede llevar a cabo la prescripción adquisitiva”. (p. 62)

Indicadores de la dimensión nivel de posesión constante en el inmueble

1. Principio de especialidad
2. Inscripción registral del derecho de propiedad
3. Las anotaciones preventivas que han sido canceladas

Teoría subjetiva de la posesión

Sobre esta teoría diversos autores se han desarrollado el tema, es el caso por ejemplo de González (2007) que señala que: Es propuesta por el alemán Friedrich Karl Von Savigny, quien concibe la posesión como el poder de la persona de disponer materialmente de una cosa, en base a la intención de tener la posesión para así o como propietario (animus domini, animus rem sibi habendi). A la vez se afirma, que sin el elemento de la voluntad o psíquico (de comportarse como propietario), la posesión es simple detentación o posesión natural y no posesión jurídica. Además, sin el elemento material, la intención es simplemente elemento psíquico, sin representación en la vida jurídica. (p.144) Por lo cual, según esta teoría, basta con que haya una relación de posesión material y directa con la cosa, para que exista posesión.

Teoría objetiva de la posesión

Como lo señala el mismo González (2007), esta teoría se contrapone a la teoría subjetiva de Savigny: Esta teoría es sustentada y propuesta por Rudolfo Von Ihering, llamada así (objetiva) por el mismo en contraposición a la teoría de Savigny, a la que llamo subjetiva, según este autor Ihering afirmaba que: los Derechos no existen para realizar la idea de la voluntad abstracta; por el contrario, sirven para garantizar los intereses de la vida, ayudar a sus necesidades, realizan sus fines. Tal es misión, el fin y la medida de la voluntad.

Con expresión categórica afirmaba, que la posesión resultaba siendo un Derecho, no un hecho. En otras palabras, para esta teoría, se

da más importancia a la relación exterior del sujeto con las cosas, conforme al comportamiento ordinario del titular del derecho respecto de ellas, dándole más relevancia al “animus” o al comportamiento como propietario.

Variable 2: Derecho a la propiedad

Tribunal constitucional (1995) “El derecho de propiedad se circunscribe dentro del Orden Público Económico, institución jurídica integrada por una serie de normas constitucionales que establecen las bases de nuestro sistema económico y el marco en que se deberán desarrollar las relaciones entre el Estado, los particulares y la sociedad”. (P.43)

Características del derecho de propiedad

El derecho de propiedad es un moral, exclusivo y perfecto poder, pero con carácter de limitación y subordinación, así como también perpetuo.

- Es un Poder moral porque la apropiación que se hace del bien es reflexiva y no instintiva, es decir, la destinación al fin se hace previo el conocimiento del fin que se acepta libremente.

- Es un derecho Exclusivo, derivado de la limitación esencial de la utilidad en muchos objetos, que no puede aplicarse a remediar las necesidades de muchos individuos a la vez. Por esta razón, no son bienes apropiables los llamados de uso inagotable o bienes libres, que existen en cantidades sobrantes para todos, como el aire atmosférico, el mar o la luz solar.

- Es un derecho Perfecto.- El derecho de propiedad puede recaer sobre la sustancia misma de la cosa, sobre su utilidad o sobre sus frutos; de aquí deriva el concepto de dominio imperfecto según que el dominio se ejerza sobre la sustancia (dominio radical) o sobre la utilidad (dominio de uso o sobre los frutos, dominio de usufructo). Estas dos clases de

dominio, al hallarse en un solo sujeto, constituyen el dominio pleno o perfecto. El derecho de propiedad es un derecho perfecto, pues por él, todo propietario puede reclamar o defender la posesión de la cosa, incluso mediante un uso proporcionado de la fuerza, y disponer plenamente de su utilidad y aún de su substancia, con la posibilidad en determinados supuestos de destruir la cosa.

- Es un derecho Limitado o restringido por las exigencias del bien común por la necesidad ajena y por la ley, y subordinado, en todo caso, al deber moral.

- Es Perpetuo, porque no existe un término establecido para dejar de ser propietario.

Clasificación del derecho de propiedad

Se puede esquemáticamente presentar la división de las varias especies de propiedad, de acuerdo a lo siguiente:

Por sujeto. a. Pública, si corresponde a la colectividad en general. b. Privada, cuando el derecho es o está asignado a determinada persona o grupo y las facultades del derecho se ejercitan con exclusión de otros individuos. c. Individual, si el derecho lo ejerce un solo individuo. d. Colectiva privada, cuando el derecho es ejercido por varias personas. e. Colectiva pública, si la propiedad corresponde a la colectividad y es ejercida por un ente u organismo público.

Por naturaleza. f. Propiedad mueble, si puede transportarse de un lugar a otro. g. Propiedad Inmueble, o bienes raíces o fincas son las que no pueden transportarse de un lugar a otro. h. Propiedad corporal, la que tiene un ser real y puede ser percibida por los sentidos, como una casa, un libro, entre otros. i. Propiedad incorporeal, si está constituida por meros derechos, como un crédito, una servidumbre, entre otros.

Por objeto. j. Propiedad de bienes destinados al consumo. k. Propiedad de bienes de producción.

La propiedad a través de la historia

- Para poder ir entendiendo la idea fundamental del presente proyecto es de más el mencionar que es necesario el poder ir paso a paso detallando de lo que fue la evolución del derecho de propiedad y cuáles fueron sus aportes que sirvieron como cimientos para la legislación actual.

- Los estudios sobre las culturas primitivas concluyen que los derechos de propiedad han sido una parte central de la existencia de la humanidad y son considerados como una prueba que la sociedad necesita cierto orden para gozar de los beneficios que otorgue la propiedad.

- Gran parte de la historia humana empezó la actividad económica con la cacería y cultivo de las tierras, lo que inició el hecho material de la ocupación que, a través de los tiempos, ha de constituir la posesión y la propiedad. Sin embargo, no existían muchos incentivos para desarrollar estas actividades puesto que existían personas ajenas que se apropiaban de los beneficios de las actividades. Por tal razón, los hombres acordaron organizarse en sociedad y Estados con la finalidad de preservar su vida, libertades y propiedades, siendo más adelante, la manera cómo nace el Estado mediante un “contrato social”.

- De esta manera, primitivamente la propiedad fue comunal donde el grupo al ocupar durante un período más o menos largo la tierra que cultiva, consolida una situación de hecho denominada “posesión”, en la cual la ocupación permanente y la necesidad de continuar gozando de los frutos provenientes del trabajo del hombre en la tierra determina el derecho del poseedor. Justamente, en este derecho de poseer las tierras es donde se encuentra el germen de la propiedad inmobiliaria.

- En un principio, las tierras eran de propiedad de la tribu, donde se dividen entre todas las familias que la integran asignándose lotes todavía

en forma transitoria y temporal. Cuando la división de las tierras en familias adquiere permanencia, surge la propiedad familiar que luego se convierte en hereditaria y autónoma. Después de un período histórico dilatado, la propiedad familiar se disgrega y adopta la forma individual, pero hacia una finalidad social. Entre éstos casos encontramos la civilización de los egipcios donde la tierra constituye la principal fuente de riqueza que se reparte entre los reyes, sacerdotes y la clase alta, como únicos propietarios de todo el territorio; y la masa campesina se dedica a laborar las tierras como arriendo en pequeños lotes o prestando servicios de obreros. Asimismo, en las primeras culturas de los hebreos, la tierra se distribuye entre las tribus repartidas en el país con la finalidad de evitar que el pueblo sufra hambre y miseria.

- Sin embargo, el acontecimiento más importante en la ocupación de las tierras se origina en el pueblo romano por la transición de la posesión colectiva a la individual, lo que constituye un importante desarrollo de la propiedad inmobiliaria.

- En el período arcaico, Roma ve crecer sus dominios a merced de las conquistas, lo cual permitirá confiscar las tierras y dárselas a particulares, contra el pago de una tasa anual. Esta situación de hecho, se denomina “possesio”, donde, poco a poco, el Estado atribuye un verdadero derecho a quien puede conseguir la ocupación.

- Asimismo, en este período es la familia o “gens” la que tenía la titularidad sobre un primitivo derecho de propiedad sobre el suelo, la cual se trata de una propiedad colectiva, pero dentro de ella, privada y no pública.

- Luego, existió el “dominio ex jure quiritum” o propiedad quiritaria que manifestaba la propiedad con carácter de exclusividad, perpetuidad, absolutismo y pleno derecho sobre la cosa, donde los únicos que la ejercían eran los ciudadanos romanos. En segundo lugar, existía un tipo

de propiedad inferior a la quiritaria para los extranjeros denominada in bonis o propiedad provincial, pretoriana o peregrina.

Definición de la dimensión 1: nivel de la función social de la propiedad inmueble

Otalora (2010) Es la capacidad del sentimiento esencial de las personas que tienen hacia otras para atender y percibir las emociones de manera apropiada y precisa, del mismo modo permite también modificar el estado de ánimo y logra un acercamiento hacia la empatía. (pP.45)

Indicadores de la dimensión condición emocional

1. Valores familiares
2. Grupos de apoyo
3. Rol familiar

Definición de la dimensión 2: nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble

Otalora (2010) Se orienta hacia los cuidados que deben tener los niños y niñas para que su desarrollo funcional obtenga un grado elevado, por ello es necesario una buena alimentación, higiene y bienestar, siendo necesario una evaluación médica integral según su edad.

Indicadores de la dimensión condición física

1. Alimentación
2. Chequeos médicos
3. Hábitos de higiene

Definición de la dimensión 3: grado de obtención de la propiedad

Justicia (2022) El derecho a la propiedad es un derecho humano, de acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Y nadie puede ser privado de su propiedad arbitrariamente. Actualmente se exige

a los gobiernos de los países que proporcionen a sus ciudadanos hombres y mujeres acceso a los derechos de propiedad.

Indicadores de grado de obtención de la propiedad

1. Carta magna del estado, art 2 inc 16 derecho a la propiedad
2. La declaración universal de los derechos humanos
3. Norma constitucional

Teoría del título y modo

Al ser la usucapión una institución propia de los derechos reales, y por ende de la propiedad, conviene citar la teoría del título y modo en cuanto al Sistema de Transferencia de la Propiedad inmueble se refiere, así se define al título y modo “En cuanto al Título (palabra utilizada aquí, no en el sentido de documento, sino en el de fundamento jurídico) es el acto (por ejemplo, compraventa) por el que se establece la voluntad de enajenación (adquisición para la otra parte) del derecho; y el Modo, es el acto (consistente, como he dicho, en la entrega, con ánimo de transmitirlo, de la posesión del derecho cuya enajenación se estableció) por el que se realiza efectivamente la enajenación por el transmitente, que es adquisición para el adquirente.

Sin modo subsiguiente, el título es insuficiente para producir la adquisición del derecho real y sin título previo, la entrega (el modo) no transfiere (hacer adquirir al que la recibe) el derecho real. Por ejemplo, si no hubo anteriormente contrato de compraventa, pero se entrega la cosa, el que la recibe adquiere su posesión (ya que esta es la tenencia efectiva de la misma, y esa la ha recibido), pero no se convierte en dueño (no adquiere la propiedad: derecho real)” (Ferrero Costa, 2004, p. 9).

Teoría sobre la función de la usucapión

La usucapión como modo de adquirir la propiedad Se señala que, “el efecto directo de la ecuación es, como se ha visto, la adquisición de la propiedad por parte del usucapiante. En puridad, toda la doctrina le

reconoce la función de atribuir la propiedad a quien en los hechos se comporta como si fuese propietario. La teoría se ve fundamentada en la necesidad de velar por la explotación económica de los bienes, tiene su base dogmática y legal en la exigencia y siempre presencia de la posesión para usucapir, la posesión materializa el motivo de la propiedad” (Messineo F., 1971, p. 324).

En tanto Juan Vallet señala “La usucapion es un factum complejo que precisa de la verificación de varios elementos. Así, se necesita contar con una posesión pacífica, como propietario, pública y continua. Asimismo, del cumplimiento de ciertos plazos que varían según el tipo de bien u de la presencia de circunstancias especiales. El momento de eficacia de la usucapion sería una vez finalizada la posesión ad usucapionem ya que solo en ese momento se terminan por cumplir con todos los requisitos exigidos. No puede ser a su inicio, ya que implicaría atribuir eficacia a un factum en un momento en donde este aún no ha sido completado. Al iniciar la posesión, el usucapiente aún no ha cumplido con los plazos requeridos para hacerse usucapir; por ende, atribuir la propiedad en ese momento sería hacer eficaz la usucapion con prescindencia de uno de los requisitos más importantes: el paso del tiempo” (Muñoz Sánchez, 2014, p. 167).

2.3 Definición de término básico.

Prescripción adquisitiva de dominio

Ramírez (2004) La prescripción adquisitiva de dominio o también denominada usucapión, es el modo de adquirir el dominio de las cosas y derechos por la posesión continuada. (p.21)

La Adquisición Derivativa

Ramírez (2004) Esta forma de adquirir la posesión, se da cuando es transmitida por un poseedor anterior mediante la entrega del bien, vale decir que ha habido un poseedor inicial el cual, sea por cualquier forma de transmisión haya aceptado ceder el objeto al nuevo poseedor. (p.24)

Derecho de propiedad

Guías jurídicas (2017) Derecho de propiedad.- El autor en cuanto a la conceptualización lo expresa en el sentido que constituye el derecho que tiene la persona de poder gozar, así como también de poder hacer lo que considera necesario sobre la misma, no existiendo por lo tanto inconvenientes desde el punto de vista normativo que se lo puedan impedir. (p.34)

Prescripción adquisitiva

Mundo jurídico (2016) Esta figura jurídica según los especialistas es conocida como usucapión, que significa que constituye una forma de poseer un bien y tener dominio sobre el mismo; desde luego también se entiende que al respecto le asisten derechos y obligaciones. (p.65)

Escritura Pública

Puig, (1994) Como se indica en el artículo 9 de la Ley de Competencia Notarial en Materia No Litigiosa (Ley N ° 26662), El plazo fijado en cada proceso (en relación con cualquier trámite notarial no contencioso) ha sido superado sin objeciones (en caso de ser necesario, el notario deberá suspender inmediatamente el reclamo y someterlo al juez competente en virtud del artículo 6 de la Ley N ° 26662). (p.34)

Acta Notarial

Romero, (2000) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de competencia notarial en materia no contenciosa (ley No. 26662), en los procedimientos no contenciosos de competencia notarial, los actos redactados deben ser redactados en acta notarial. (p.23)

Intervención del abogado

Gonzales, (2012) De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Asuntos no contenciosos, las actas y solicitudes deben ser aprobadas por un abogado, lo que está justificado por su naturaleza y requiere el mayor celo y seriedad profesional. (p.62)

Posesión continúa a título de propietario

Segundo Pleno Casatorio Civil (2009) Es la que se ejerce sin interrupciones, sin lagunas, ésta posesión es la que se ejercita sin solución de continuidad en el tiempo, es decir, que no tenga interrupciones

o vacíos o intermitencias, empero, no es necesario que la posesión se ejerza permanentemente, en todos los momentos, ni tampoco personalmente, es la llamada *continuatio possessionis*, toda vez que se considerará también posesión continua cuando se produzca la interrupción por privación del goce del bien (interrupción natural) o también por la citación con la demanda. (p.34)

Posesión pacífica

Segundo Pleno Casatorio Civil (2009) La posesión para la usucapión también tiene que ser pacífica porque una posesión adquirida o mantenida por todo en tiempo de la prescripción por medio de la fuerza o la violencia no permite la adquisición del Derecho, habiéndose entender por violencia no solo las vías de hecho sino también la violencia moral. (p.32)

Posesión pública

La posesión pública como requisito de la prescripción adquisitiva o usucapión es tratada por Hernández (citado por Hinojosa, 2008) tal como lo señala: Hay una cierta redundancia al añadir a la palabra posesión la palabra pública porque a la posesión le es inherente una función de publicidad, toda la teoría de la posesión muestra a esta como una exterioridad o una exteriorización, la posesión es visible, perceptible sensorialmente, mucho más que los derechos o que el propio Derecho a la posesión. (p.35)

Buena fe

Arias (1993) El poseedor deberá haber actuado de buena fe, esto es, teniendo la convicción de ser el legítimo propietario del bien que posee. Conviene señalar que la buena fe no constituye simplemente un estado anímico o subjetivo, sino que debe corresponder a un elemento causal, objetivo, cual es el justo título del que tratamos anteriormente. La buena fe presupone este título y se apoya en él. (p.12)

2.3. Formulación de la Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general.

La prescripción adquisitiva de dominio notarial se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas

1. El nivel de ejercicio del derecho establecido por ley se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.
2. El nivel de extinción del derecho a reclamar se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.
3. El nivel de posesión constante en el inmueble se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

2.4. Variables

Prescripción adquisitiva de dominio (V1)

Dimensiones:

- Nivel de ejercicio del derecho
- Nivel de extinción del derecho a reclamar
- Nivel de posesión constante en el inmueble

Derecho a la propiedad (V2)

Dimensiones:

- Nivel de función social de la propiedad inmueble
- Nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble
- Grado de obtención de la propiedad

2.5.1. Definición conceptual de las variables.

Prescripción adquisitiva de dominio notarial

González (2015) La historia del derecho Romano no informa que fue Justiniano quien unificó la usucapión como la antecesora de la prescripción breve o corta (u ordinaria), es decir, la usucapión para los muebles y la prescripción para los bienes inmuebles. En el derecho Romano la llamada *prescriptio longissimi temporis*, se producía en un plazo dilatado de 30 a 40 años, desde luego, sobre bienes *extracomercium*, y cuando no se podía invocar un título justo.

Derecho a la propiedad

Planiol (2010) La historia del derecho nos informa que la propiedad es el concepto que más cambios ha sufrido por factores políticos, sociales, económicos y, en las últimas décadas, por el gran avance de la tecnología y de la ciencia, de tal suerte que la propiedad no tiene hoy, y al parecer nunca tuvo, un solo significado (unívoco).

2.5.2. Definición operacional de las variables.

Prescripción adquisitiva de dominio notarial

González (2015) Los jurisconsultos romanos distinguieron la usucapión, que fue la figura original para la adquisición de las cosas con justo título, y perfeccionar el título; luego apareció el instituto de la prescripción propiamente, para la posesión de los fundos.

Derecho a la propiedad

Planiol (2010) En el derecho romano, la propiedad descansó sobre cosas corporales, en el derecho moderno se extiende a las cosas incorporeales, y esto precisa cada vez más el objeto, y por tanto el concepto, de la propiedad porque, como dice Savattier.

2.5.3. Operacionalización de variables.

Variable 1: Prescripción adquisitiva de dominio

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Nivel de ejercicio del derecho establecido por ley	Posesión con título de dominio	1	Considera usted ¿Qué actualmente los menores de edad deben tener la facultad de usucapir los predios que tienen en posesión?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Posesión de buena fe en el momento de la adquisición	2	¿Considera que el derecho de usucapir un predio, debe ser solo para quienes detentan la capacidad civil en toda su plenitud?	
	Posesión de tiempo transcurrido previsto por ley	3	¿Considera que actualmente el Estado protege la propiedad, pero por excepción permite la prescripción adquisitiva de quienes tienen capacidad restringida?	
D2. Nivel de extinción del derecho reclamar	Principio de buena fe	4	¿Considera que los que tiene contrato de arrendamiento están en la misma capacidad de solicitar la prescripción adquisitiva de dominio de un bien inmueble?	
	Protección al tercer adquirente de buena fe	5	¿Considera que los menores con capacidad restringida en virtud a que gozan de una protección especial deben usucapir, aun cuando la posesión proceda de un contrato de arrendamiento?	
	Reconocimiento normativo de la buena fe pública registral	6	Para usted ¿La capacidad restringida no debe ser óbice para que los menores tengan derechos a las propiedades por cuanto, la norma premia al que mantiene una posesión continua y castiga al negligente?	
D3. Nivel de posesión constante en el inmueble	Principio de especialidad	7	Aprecia usted ¿Que la prescripción adquisitiva de dominio se relaciona de manera significativa con la capacidad restringida para usucapir?	
	Inscripción registral del derecho de propiedad	8	Según su apreciación ¿Actualmente no es posible imponer el derecho adquirido del usucapiente, por cuanto se encuentra en plena vigencia la aplicación de la ley N° 29618, en los procesos de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles de dominio privado del Estado?	
	Las anotaciones preventivas que han sido canceladas	9	De acuerdo a su percepción ¿Actualmente aun cuando se aprecia que el usucapiente demuestra que cumple con todos los requisitos, para solicitar la prescripción adquisitiva de bienes inmuebles, pero por tener la capacidad restringida no puede acceder a ese derecho?	

Variable 2: Derecho a la propiedad

Dimensiones	Indicadores	N°	Ítems	Escala de medición
			Contenido	
D1. Nivel de la función social de la propiedad inmueble	Derecho que la ley otorga para disponer y reivindicar su propiedad	1	¿Cree Usted que en este derecho la ley otorga facultad para disponer y reivindicar su propiedad?	1. .Nunca 2.Casi nunca 3.Casi siempre 4. Siempre
	Respeto sobre los límites y linderos de la propiedad	2	¿Existe respeto sobre los límites y linderos de la propiedad inmueble?	
	Derecho a adjudicarse el bien inmueble	3	¿Está garantizado el derecho a adjudicarse el bien inmueble?	
D2. Nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble	Art.5 de ley 30313 sobre efectos de la cancelación	4	¿Considera usted que el art.5 de la ley 30313 sobre efectos de la cancelación es de acuerdo a la realidad del ciudadano?	
	Art. 2014 del CC. Principio de buena fe	5	¿Considera Usted coherente la posesión de buena fe en el momento de la adquisición de acuerdo al art. 2014?	
	Facultades para ciertos actos	6	¿Considera Usted que las facultades para ciertos actos la prescripción en referencia garantiza la posesión constante en el inmueble?	
D3. Grado de obtención de la propiedad	Carta magna del estado, Art.2 inc.16 derecho a la propiedad	7	¿Considera Usted que la carta magna del estado art 2 inc. 16 sobre el derecho a la propiedad esta figura jurídica reconoce el ejercicio del derecho establecido por ley?	
	La declaración universal de derechos humanos	8	¿Cree Usted que la declaración universal de derechos humanos se encuentra de forma clara sobre la prescripción extingue el derecho a la propiedad?	
	Norma constitucional	9	¿Considera usted la norma constitucional sobre el alcance jurídico de este derecho es la obtención de la propiedad inmueble?	

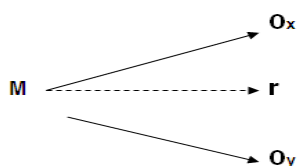
CAPITULO III: METODOLOGIA.

3.1. Diseño de la investigación.

El presente trabajo de investigación está guiado mediante el diseño descriptivo – correlacional de corte transversal, también conocido como diseño no experimental. Es descriptiva porque describe las dos variables de la investigación, así como sus dimensiones, mostrando los niveles de cada una de las variables.

Hernández et al. (2014), manifiestan que en una *“Investigación no experimental son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en ambiente natural para analizarlos”* (p. 152). Asimismo, manifestamos que una investigación no experimental puede clasificarse en transeccional y longitudinal; y a su vez el transeccional se divide en exploratorios, descriptivos y correlacional.

El esquema empleado para representar este diseño es el siguiente:



Dónde:

M: Provincia de Coronel Portillo.

O₁: Variable 1 Prescripción adquisitiva de dominio

O₂: Variable 2 Derecho a la propiedad

r: Relación entre las variables

3.2. Población y muestra.

3.2.1. Población.

Según Hernández (2010) Toda investigación requiere de información para poder estudiar y analizar el problema investigado, de allí que se requiere de una población a consultar. La población se denomina a la totalidad de individuos a quienes se generalizan los resultados del estudio, que se encuentran delimitados por características comunes y que son precisados en el espacio y tiempo, esta puede ser finita o infinita.

La población está conformada por 120 colaboradores de la provincia de coronel portillo. (20 colaboradores del Distrito de Manantay, 20 colaboradores del distrito de Calleria, 30 colaboradores del distrito de Masisea, 30 colaboradores del distrito de Campo Verde y 20 colaboradores del distrito de Yarinacocha).

3.2.2. Muestra.

Hernández (2010), la muestra está constituida por un subconjunto de la población, una muestra es adecuada cuando está compuesta por número de elementos suficientes para garantizar la existencia de las mismas características del Universo. Para calcular la muestra de 83 colaboradores en los Juzgados de Familia de coronel portillo, se utiliza por separado la siguiente formula:

$$n = \frac{\frac{Z^2 p(1-p)}{e^2}}{1 + \frac{Z^2 p(1-p)}{e^2 N}}$$

Donde:

n = tamaño de muestra.

Z = Puntuación. (1,96)

N = tamaño de la población. (120)

e = margen de error. (0,05)

p = nivel de confianza. (0,95)

$$n = \frac{\frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2}}{1 + \frac{(1,96)^2(0,95)(1-0,95)}{(0,05)^2(120)}} = 83$$

Siendo el total de la muestra de 83 colaboradores en la provincia de Coronel Portillo.

1	ANGULO ORTIZ, ANNETTE JULISSA
2	CABA RICOPA, URIAS
3	CHUJANDAMA BUSTAMANTE, ISABEL EDITH
4	CHUJUTALLI FERNANDEZ, JUNIOR GABRIEL
5	COLQUICHAGUA HUAMAN, MARLON MATHIAS
6	DE LA CRUZ PEREZ, TREYSI SHELEY
7	ESTRADA VALVERDE, LENIN
8	FLORES ZAMORA, GLADYS SOWHY
9	HUAMANI COYLA, YELIPSA LEYDI
10	HUAQUINO PINEDO, FIORELA ROXANA
11	HUARANCCA MACURI, ERICK JHORDY
12	JONES DIAZ, FABIO RAUL
13	LOPEZ GARCIA, ANTHONELLA GUADALUPE
14	MANRIQUE FIGUEROA, ANGIE LIZ
15	MARCOS VILCA, BETSI SARA I
16	NAVARRO RODRIGUEZ, MARCO MARCELO
17	OCCMIN CABRERA, LLAMERY PEDRO
18	PACAYA RABANAL, ELIAS JOSUE
19	PICOTA AGUSTIN, SEBASTIAN ANDRE
20	PIZANGO FREITAS, EDDY ALBERTO
21	QUINTO TORPOCO, ANYIE GUISELA
22	RABANAL SANCHEZ, LUCERO MAITE
23	RAMOS PEÑA, MARIA INES
24	RODRIGUEZ LAULATE, PERLA DANITZA
25	RODRIGUEZ PANDURO, DANIEL ALEXIS
26	ROJAS ALVA, SNAIDER ALEJANDRO
27	RUCOBA GOMEZ, KATHERINE NAYELI
28	SANCHEZ MEZA, SYVAN LOY
29	SANDOVAL SANCHEZ, DORIS AMELIA
30	SIMON YBAÑEZ, JHORDY JONEL
31	SULLCA ROJAS, LEONEL ALI
32	TAMINCHI PIZANGO, ANTHONY JOSEPH
33	VASQUEZ RIOS, HEYDI ABIGAIL
34	YALTA SINURI, LUZMILA
35	VASQUEZ NATORCE, YMELDA
36	CELIS MALLQUE, OCTAVIO
37	NUÑEZ BRANCACHO, MILAGROS MALENI
38	MEJIA RAMOS, ARNULFO
39	MUÑOZ DIAZ, GLADIS
40	MOSCOSO VALERIO, JAVIER
41	ALVIS GUEVARA, ROSA EMILIA
42	PANDURO VALDERRAMA, ALEX
43	TORRES BARTRA, MARIA
44	RAMOS PANDURO, FRANK CRISTIAN
45	ACUÑA CAMPOS, KIMNEY
46	AGUILAR TORRES, SAENIA
47	ZARATE QUINTO, YENE SANDRA
48	RUIZ RUIZ, ULISES
49	SIMON IBAÑEZ, ANGELITA MARLENI
50	GIPA PERREYRA, JESUS LANINA
51	ARCENALES PEZO, MIA PALOMA
52	AREVALO LOMAS, DIEGO RODRIGO
53	ARIAS ANTARA, CICLALI YOMIN
54	AYMA MACURI, ALEXIS ALDAIR
55	BARBARAN GOMEZ, WANDA PRIYANKA
56	BECERRA RAMIREZ, TRIANA KARILE
57	CABELLO RAMIREZ, ALICIA
58	CACHIQUE LUNA, NESLY KORAYMA
59	CCORAHUA FLORES, JHON ANDERSON JUNIOR
60	COSME SOLANO, DULCE MARIA
61	DAZA MORALES, SUMMY TREICY
62	DEL AGUILA IHUARAQUI, ALLISON CAROLINA
63	ESPINOSA PACAYA, MARVI GABRIEL
64	GARCIA MOZOMBITE, ALEJANDRA GABRIELA
65	GUARDIA PALOMINO, DANIEL FABRICIO
66	IHUARAQUI AGUILAR, DAYRA LISSANIA
67	ISUIZA AMASIFUEN, ISELA ZAHORI
68	JARA ATACHAHUA, NADIN BRITNEY
69	PÉREZ DELGADO, PERCY JENNER
70	RAMIREZ DELGADO, JUNIOR ALBEYRO
71	RAMOS VENANCINO, HAMMER KABIR
72	RENGIFO MACEDO, FRANCIANALLELI
73	RENGIFO TUESTA, ALVARO JOAKIN
74	ROJAS LEON, JOSÉ DANIEL
75	SABOYA GUERRA, KARIN STEFANY
76	SANCHEZ TAPULLIMA, SHALOT AMELIA
77	TEIXEIRA DASILVA, JHONATAN JOAO
78	TENSERA DIAZ, DANIE
79	TRAUCO QUISPE, RUTH CLARIBEL
80	TUANAMA TAPULLIMA, BETH ANGELLO
81	VALLES HUANUIRE, BRUSE ARMANSMITH
82	VASQUEZ MORI, CLEYTON ZAAID
83	VEGA VASQUEZ, ANAHI

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La Técnica que se utilizará es la encuesta, según Hernández et al. (2014): “Es una técnica basada en preguntas a un número considerable de personas, utilizando cuestionarios, que, mediante preguntas, efectuadas en forma personal telefónica o correo permiten indagar, características, hábitos, costumbres, gustos, conocimientos calidad de vida situacional etc. Dentro de una comunidad determinada”. (p. 116)

Los instrumentos que se utilizaron en la medición de las variables son:

3.3.1. La técnica.

3.3.1.1 La encuesta.

Se estableció preguntas escritas a los participantes según la muestra requerida, con el propósito de generar datos cuantitativos. (Hernández et al., 2008).

3.3.2. El instrumento

3.3.2.1 El cuestionario.

Instrumento es el cuestionario, que se estructurará en función a preguntas cerradas para recoger la información que nos permitió procesar los datos. Se elaboró dos cuestionarios para recoger la información. Hernández (2010 p.244).

3.4. Validez y confiabilidad del instrumento.

Validez

Los instrumentos fueron validados por un juicio de expertos metodólogos considerando las variables de estudio, los indicadores y los índices (se adjuntan en los anexos).

Confiabilidad

La confiabilidad de Alfa de Cronbach es un coeficiente de equivalencia por tanto no tiene en cuenta ciertas fuentes de error como el error temporal, y por ello no puede tomarse como reemplazo de un coeficiente de estabilidad.

Resultados de la confiabilidad del Coeficiente de Alfa de Cronbach

Instrumento	Nº ítems	Alfa de Cronbach
Prescripción adquisitiva de dominio notarial	09	0,896
Derecho a la propiedad	09	0,897

“Prescripción adquisitiva de dominio notarial” de $a=0,896$ (altamente confiable) y para el instrumento: “Derecho a la propiedad” $a=0,897$ (altamente confiable).

3.5. Técnicas para el procesamiento de la información.

Los datos recolectados en la investigación se analizarán haciendo uso de la estadística descriptiva, para la tabulación de los datos se tendrá como soporte el programa Excel Científico y para el procesamiento de los datos el Software SPSS (Programa de estadística para ciencias sociales).

CAPITULO IV: RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

4.1 Presentación de resultados.

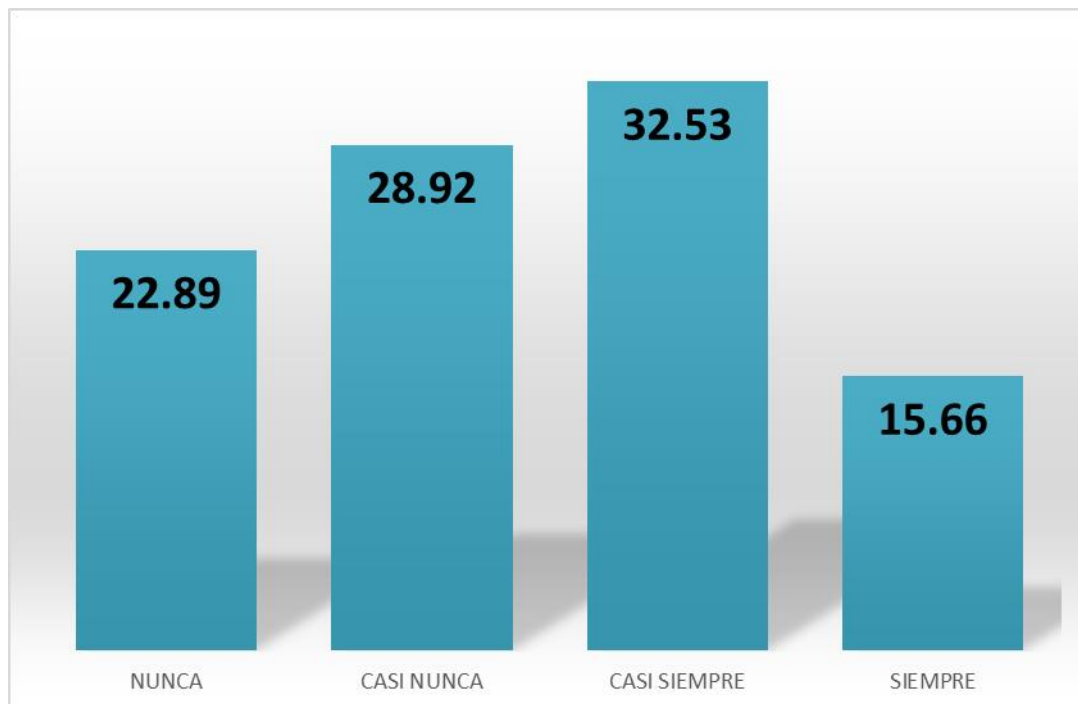
A continuación, se analizan los resultados obtenidos en la presente investigación, siguiendo los objetivos y corroborando las hipótesis planteadas.

Tabla 1: Resultados de la dimensión nivel de ejercicio del derecho establecido por ley

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	19	22.89
CASI NUNCA	24	28.92
CASI SIEMPRE	27	32.53
SIEMPRE	13	15.66
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 1: Porcentajes obtenidos de la dimensión nivel de ejercicio del derecho establecido por ley



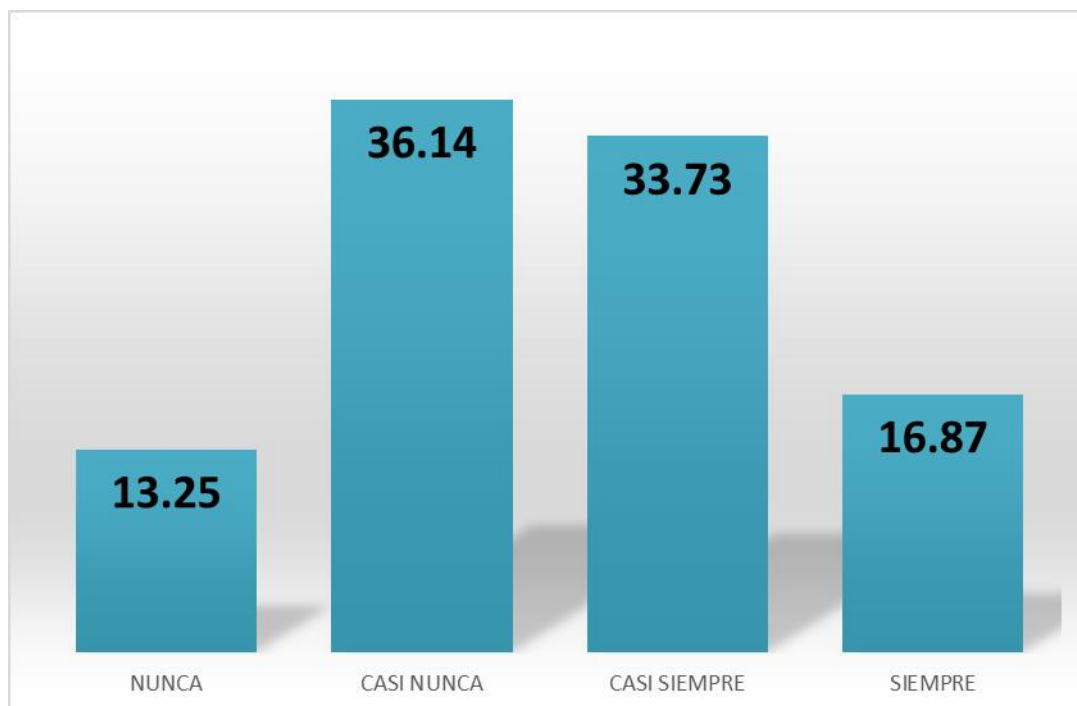
Interpretación: de la tabla 1 y figura 1 la dimensión nivel de ejercicio del derecho establecido por ley; se observa que el 32.53 % de encuestados refieren casi siempre, seguido del 28.92 % casi nunca, 22.89 % nunca, y el 15.66 % siempre.

Tabla 2: Resultados de la dimensión nivel de extinción del derecho a reclamar

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	11	13.25
CASI NUNCA	30	36.14
CASI SIEMPRE	28	33.73
SIEMPRE	14	16.87
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 2: Porcentajes obtenidos de la dimensión nivel de extincion del derecho a reclamar



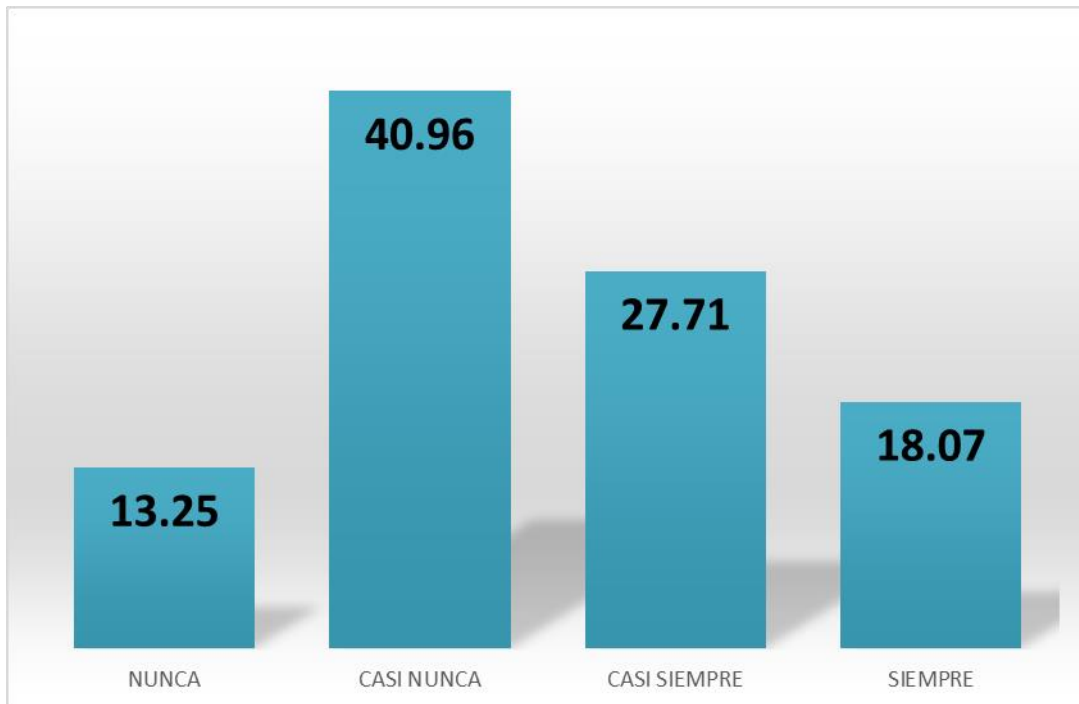
Interpretación: de la tabla 2 y figura 2 la dimensión nivel de extincion del derecho a reclamar; se observa que el 36.14% de encuestados refieren casi nunca, seguido del 33.73% casi siempre, 16.87% siempre, y el 13.25 % nunca.

Tabla 3: Resultados de la dimensión nivel de posesión constante en el inmueble

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	11	13.25
CASI NUNCA	34	40.96
CASI SIEMPRE	23	27.71
SIEMPRE	15	18.07
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 3: Porcentajes obtenidos de la dimensión nivel de posesión constante en el inmueble



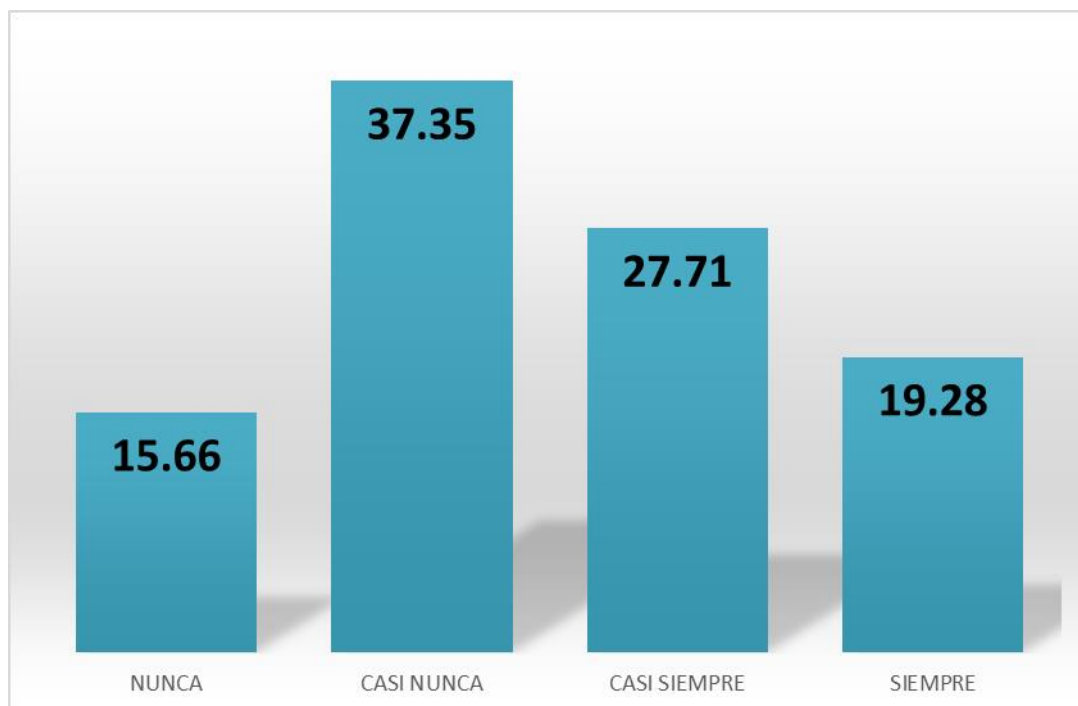
Interpretación: de la tabla 3 y figura 3 la dimensión nivel de posesión constante en el inmueble; se observa que el 40.96 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.71 % casi siempre, 18.07 % siempre, y el 13.25 % nunca.

Tabla 4: Resultados de la variable prescripción adquisitiva de dominio

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	13	15.66
CASI NUNCA	31	37.35
CASI SIEMPRE	23	27.71
SIEMPRE	16	19.28
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 4: Porcentajes obtenidos de la variable prescripción adquisitiva de dominio



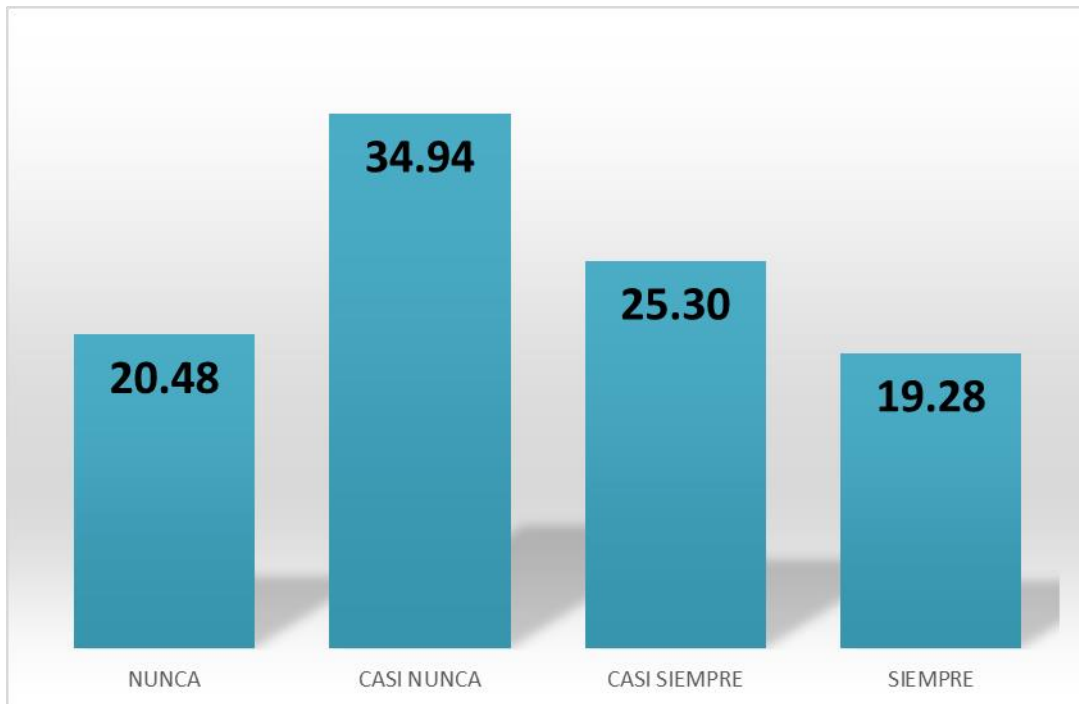
Interpretación: de la tabla 4 y figura 4 de la variable prescripción adquisitiva de dominio, se observa que el 37.35 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.71 % casi siempre, 19.28 % siempre, y el 15.66% nunca.

Tabla 5: Resultados de la dimensión nivel de función social de la propiedad inmueble

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	17	20.48
CASI NUNCA	29	34.94
CASI SIEMPRE	21	25.30
SIEMPRE	16	19.28
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 5: Porcentajes obtenidos de la dimensión nivel de la función social de la propiedad inmueble



Interpretación: de la tabla 5 y figura 5 la dimensión nivel de la función social de la propiedad inmueble. se observa que el 34.94 % de encuestados casi nunca, seguido del 25.30 % casi siempre, 20.48 % nunca, y el 19.28 % siempre.

Tabla 6: Resultados de la dimensión nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	10	12.05
CASI NUNCA	33	39.76
CASI SIEMPRE	29	34.94
SIEMPRE	11	13.25
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 6: Porcentajes obtenidos de la dimensión nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble



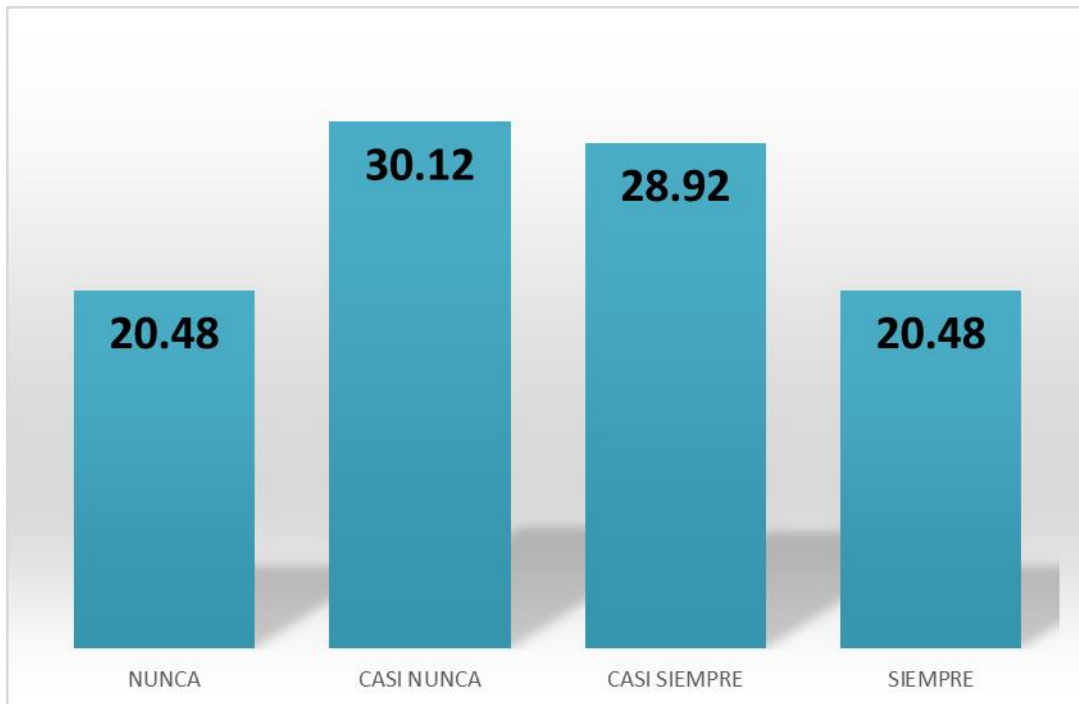
Interpretación: de la tabla 6 y figura 6 la dimensión nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble; se observa que el 39.76 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 34.94% casi siempre, 13.25% siempre, y el 12.05 % nunca.

Tabla 7: Resultados de la dimensión grado de obtención de la propiedad

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	17	20.48
CASI NUNCA	25	30.12
CASI SIEMPRE	24	28.92
SIEMPRE	17	20.48
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 7: Porcentajes obtenidos de la dimensión grado de obtención de la propiedad



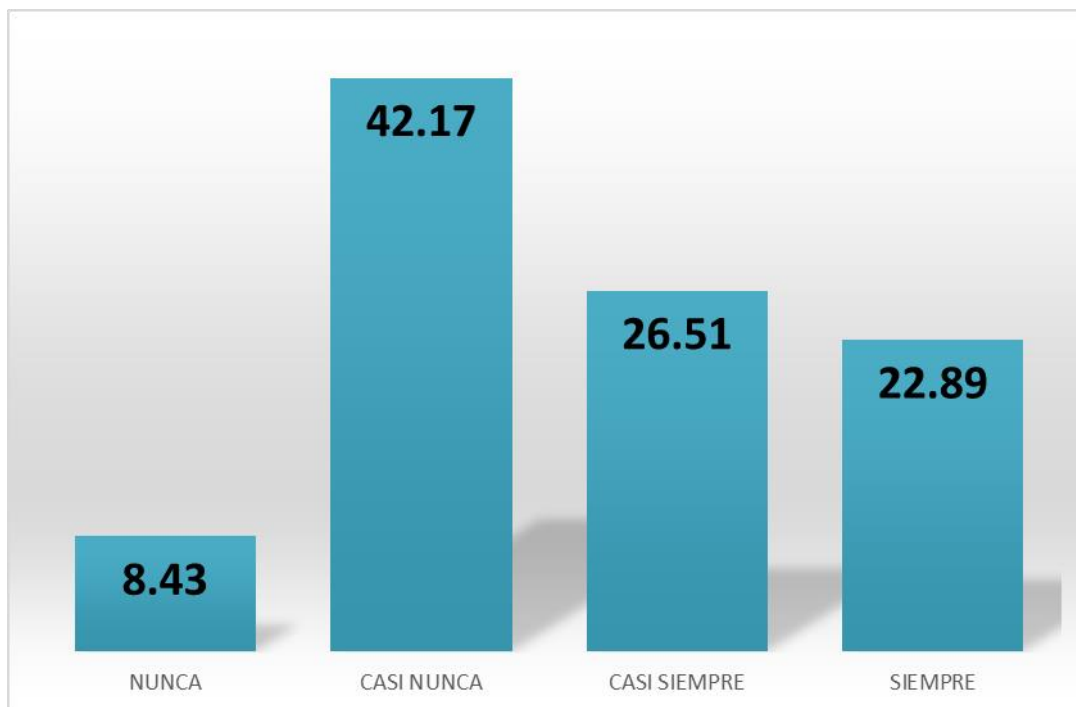
Interpretación: de la tabla 7 y figura 7 la dimensión grado de obtención de la propiedad; se observa que el 30.12 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 28.92 % casi siempre , 20.48% nunca, y el 20.48 % siempre.

Tabla 8: Resultado de la variable derecho a la propiedad

	Frecuencia	Porcentaje
NUNCA	7	8.43
CASI NUNCA	35	42.17
CASI SIEMPRE	22	26.51
SIEMPRE	19	22.89
(%)	83	100.00

Fuente: Instrumentos aplicados a los ciudadanos.

Figura N° 8: Porcentajes obtenidos de la variable derecho a la propiedad



Interpretación: de la tabla 8 y figura 8 la variable derecho a la propiedad; se observa que el 42.17 % de encuestados refieren casi nunca; seguido del 26.51% casi siempre, 22.89 % siempre, y el 8.43 % nunca.

4.1.1 Prueba de Hipótesis.

Prueba de Hipótesis General

Hipótesis general

La prescripción adquisitiva de dominio notarial se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 9. Hipótesis general

Correlaciones			
		La prescripción adquisitiva de dominio notarial	Derecho a la propiedad
Correlación de Pearson		1	,898**
La prescripción adquisitiva de dominio notarial	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
	Correlación de Pearson	,898**	1
Derecho a la propiedad	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la prescripción adquisitiva y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Prueba de hipótesis específicas

HE1. El nivel de ejercicio del derecho establecido por ley se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 10.

Correlación de Pearson de el nivel de ejercicio del derecho establecido por ley y Derecho a la propiedad

Correlaciones			
		El nivel de ejercicio del derecho establecido por ley	Derecho a la propiedad
Correlación de Pearson		1	,895**
El nivel de ejercicio del derecho establecido por ley	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
	Correlación de Pearson	,895**	1
Derecho a la propiedad	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el nivel de ejercicio del derecho establecido por ley y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE2. El nivel de extinción del derecho a reclamar se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021

Tabla 11.

Correlación de Pearson de el nivel de extinción del derecho a reclamar y Derecho a la propiedad

Correlaciones			
		El nivel de extinción del derecho a reclamar	Derecho a la propiedad
Correlación de Pearson		1	,896**
El nivel de extinción del derecho a reclamar	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
	Correlación de Pearson	,896**	1
Derecho a la propiedad	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83
	Correlación de Pearson	,896**	1

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el nivel de extinción del derecho a reclamar y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

HE3. El nivel de posesión constante en el inmueble y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.

Tabla 12.

Correlación de Pearson de el nivel de posesión constante en el inmueble y responsabilidades y Derecho a la propiedad

Correlaciones			
		El nivel de posesión constante en el inmueble	Derecho a la propiedad
Correlación de Pearson		1	,893**
El nivel de posesión constante en el inmueble	Sig. (bilateral)		,000
	N	83	83
	Correlación de Pearson	,893**	1
Derecho a la propiedad	Sig. (bilateral)	,000	
	N	83	83

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación: Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el nivel de posesión constante en el inmueble y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4.2 Discusión.

El trabajo denominado “La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali 2021”, en relación a los resultados obtenidos se observó que el objetivo general, es determinar la relación que existe entre la prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali 2021; según la percepción de los notarios, empleados y usuarios de la provincia de Coronel Portillo. El valor de la correlación fue de 0.898 (correlación positiva alta). De igual manera se determinó que la variable prescripción adquisitiva de dominio, se observa que el 37.35 % de encuestados refieren casi nunca, seguido del 27.71 % casi siempre, 19.28 % siempre, y el 15.66% nunca. variable derecho a la propiedad; se observa que el 42.17 % de encuestados refieren casi nunca; seguido del 26.51% casi siempre, 22.89 % siempre, y el 8.43 % nunca.

Estos resultados de la variable prescripción adquisitiva de dominio notarial se encuentran sustentado en la investigación realizada por Berrocal (2018) “La prescripción adquisitiva de dominio y sus implicancias y el derecho a la propiedad en sede notarial”. Concluye: Los datos obtenidos como producto del estudio permitió determinar que el ejercicio de derecho establecido por Ley, incide significativamente en la función social de la propiedad inmueble. Los datos puestos a prueba permitieron determinar que la extinción del derecho a reclamar, incide significativamente en el uso irrestricto de goce de bien inmueble.

En relación con la variable derecho a la propiedad se encuentran sustentados en la investigación de collins y sabaj (2008) “*Derecho de propiedad, limitaciones y expropiación*”. Concluye: El derecho de propiedad ha vivido una constante transformación en el tiempo, donde siempre ha destacado su importancia económica y social. Sin embargo, sus alcances han sufrido grandes cambios, desde una concepción absoluta en el periodo del liberalismo, tal como se puede apreciar en el artículo 582 del Código Civil, hasta el reconocimiento unánime de su función social como limitante exclusiva en su ejercicio, consagrada en el numerando 24 del artículo 19 de nuestra Constitución Política.

En tal sentido los resultados coinciden con la Teoría subjetiva de la posesión. Sobre esta teoría diversos autores se han desarrollado el tema, es el caso por ejemplo de González (2007) que señala que: Es propuesta por el alemán Friedrich Karl Von Savigny, quien concibe la posesión como el poder de la persona de disponer materialmente de una cosa, en base a la intención de tener la posesión para así o como propietario (animus domini, animus rem sibi habendi). A la vez se afirma, que sin el elemento de la voluntad o psíquico (de comportarse como propietario), la posesión es simple detentación o posesión natural y no posesión jurídica. Además, sin el elemento material, la intención es simplemente elemento psíquico, sin representación en la vida jurídica. Por lo cual, según esta teoría, basta con que haya una relación de posesión material y directa con la cosa, para que exista posesión.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones.

1. En cuanto al objetivo general se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre la prescripción adquisitiva y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.898$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
2. En cuanto a los objetivos específicos, se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el nivel de ejercicio del derecho establecido por ley y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.895$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.
3. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el nivel de extinción del derecho a reclamar y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.896$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

4. Se acepta la hipótesis alterna porque $r < 0.05$ y se rechaza la hipótesis nula. Existe relación entre el nivel de posesión constante en el inmueble y con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021, con un valor $r = 0.893$ estimado por el coeficiente de correlación de Pearson. Existe relación significativamente positiva alta.

Recomendaciones.

- La recomendación es que se debe tratar de evitar que haya este perjuicio cuando se realizan los procedimientos no contenciosos en sede notarial, para lo cual se debe llegar a un consenso común entre los especialistas del tema, que en este caso puntual son los Notarios, consultando también a otros expertos legales, sobre que medidas son recomendables para evitar estas situaciones, pero se debe partir por poner el problema en agenda, discutirlo, debatirlo y llegar a un acuerdo común para tomar medidas y soluciones similares y no de manera aislada, por lo cual los principales actores llamados a proponer y a implementar estas soluciones son los Notarios a través de sus Colegios y el Consejo del Notariado.
- Sobre el tercer problema específico planteado, se recomienda a los notarios y a los Colegios de Notarios llegar a acuerdos y lineamientos comunes, para todos los procedimientos, y así determinar cuál debe ser su actuar en caso de que se presenten este tipo de situaciones, tales como denunciar al opositor, poner en evidencia su mala práctica, poner al descubierto a las personas que realizan este tipo de actos, difundir y publicitar negativamente a las personas que se oponen constantemente en diversas Notarias del país.
- El Gobierno Regional y Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, deberá planificar, programar, proyectar y ejecutar obras necesarias de urbanización, a escala macro, que permitan la adecuada integración de las personas que migran al Distrito de Callería, construcciones de fácil acceso al nivel económico de las personas que carecen de viviendas, los cuales deberán ser pagados a largos plazos. En concordancia con la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad del Foro Social de las Américas: que señala que las ciudades deben ser un ámbito de realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo de todas las personas, en condiciones de igualdad, equidad y justicia, así

como el pleno respeto a la producción social del hábitat. Todas las personas tiene el derecho de encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para su realización política, económica, cultural, social, ecológica, asumiendo el deber de la sociedad". Evitando de esta manera el crecimiento informal de la ciudad de Pucallpa.

Referencias Bibliográficas

- Alvarado (2021) Promover la competencia notarial en la prescripción adquisitiva de dominio de predios rústicos con justo título en Chiclayo
- Avendaño (2016) "Tratamiento fiscal de la renuncia a la herencia." Revista Tributaria Oficinas Liquidadoras". Núm. 38. 2016. Págs. 82 a 87.;
- Asencio y calvay (2018) "Implementación de requisitos para presentar una oposición en un procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio en sede notarial"
- Berrocal (2018) "La prescripción adquisitiva de dominio y sus implicancias y el derecho a la propiedad en sede notarial".
- Cabrera (2015) "La acción de petición de herencia. Concepto, naturaleza, personas legitimadas activa y pasivamente". Revista crítica de derecho 431 inmobiliario. Año Núm. 57. Nº 546. Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Madrid. 1981. Págs. 1219 a 1252.;
- Carretera (1994) "La propiedad bases sociológicas del en la sociedad concepto postindustrial".
- Código Civil Peruano. (1984).
- Código Procesal Civil Peruano. (1993).
- Constitución Política del Perú. (1993).
- Collins y sabaj (2008) "Derecho de propiedad, limitaciones y expropiación"
- Díaz (2016) La vulneración del derecho de propiedad inmueble, por medio de las invasiones en el destino de Callería de la provincia de coronel portillo del año 2007 al 2014.
- Derbib (2017) "La prescripción adquisitiva de dominio como forma de extinción de la hipoteca"
- Gallegos (2020) "La oposición en la prescripción adquisitiva de dominio notarial y su problemática"

- García (2018) "Influencia de la Oposición Notarial respecto al deceso de Prescripciones Adquisitivas de Dominio tramitadas en Notarias de la Provincia de San Martín, año 2017".
- González, J. (2007). "Actos Propios. Doctrina y Jurisprudencia".
- González (2015) "Instituciones de Derecho Notarial". t. I. Instituto Editorial Reus. Madrid.
- González (2012) "Manual de Sucesión Intestada". Editorial Tirant lo Blanch. Valencia.
- González (2006) "Derecho de Sucesiones". Editorial La Ley. Madrid.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. (4ta. Edic) México: Editorial Mc Graw Hill.
- Hinostroza (2008). Procesos Judiciales derivados del Derecho Sucesorio.
- Hinostroza, A., (2014). Derecho de la Familia. Lima: Fecat
- Manrique (2019) "La inmatriculación de predios en mérito a la declaración notarial de prescripción adquisitiva de dominio".
- Messineo (1971). Derecho de Familia y Derecho Genético. Lima: Ediciones Jurídicas
- Monsalve y Quispe (2018) "El derecho de propiedad en el procedimiento de acreditación y recuperación de bienes comisados en la empresa cosisa Perú 2017".
- Otalora (2010) Apuntes de Derecho de Familia. Edit. Judicial. Sucre, Bolivia.
- Planiol (2010). Exégesis del Código Civil peruano de 1984. Tomo VII. Derecho de Familia. Lima: Gaceta Jurídica
- Puig (1994). Fundamento de Derecho Civil. España: Casa Editorial Bosch

Santos (2021) “Viabilidad de la prescripción adquisitiva de dominio y capacidad restringida para usucapir en la provincia de Huaura, año 2020”

Vásquez (2008). La Sanción Civil Ante La Omisión Hereditaria Dolosa En El Proceso De Sucesión Intestada

Anexos

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: La Prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali 2021.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN									
<p>¿En qué medida la prescripción adquisitiva de dominio notarial se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p>	<p>Determinar en qué medida la prescripción adquisitiva de dominio se relaciona con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p>La prescripción adquisitiva de dominio notarial se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE 1</p> <p style="text-align: center;">PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN NIVEL DE EJERCICIO DEL DERECHO ESTABLECIDO POR LEY Posesión con título de dominio Posesión de buena fe en el momento de la adquisición Posesión de tiempo transcurrido previsto por ley ■ DIMENSIÓN NIVEL DE EXTINCION DEL DERECHO A RECLAMAR Principio de buena fe Protección al tercer adquirente de buena fe Reconocimiento normativo de la buena fe pública registral ■ DIMENSIÓN NIVEL DE POSESION CONSTANTE EN EL INMUEBLE Principio de especialidad Inscripción registral del derecho de propiedad Las anotaciones preventivas que han sido canceladas <p style="text-align: center;">VARIABLE 2</p> <p style="text-align: center;">DERECHO A LA PROPIEDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN NIVEL DE FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Derecho que la ley otorga para disponer y reivindicar su propiedad Respeto sobre los límites y linderos de la propiedad Derecho a adjudicarse el bien inmueble ■ DIMENSIÓN NIVEL DE USO IRRESTRICTO DEL GOCE DE BIEN INMUEBLE Derechos de autor y conexos Registro de software Reproducción al público ■ DIMENSIÓN GRADO DE OBTENCION DE LA PROPIEDAD Carta Magna del estado, Art 2 inc. 16 derecho a la propiedad La declaración Universal de derechos humanos Norma constitucional 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Está constituida 105 colaboradores en la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>MUESTRA muestra de 83 colaboradores en la provincia de coronel portillo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 <--> r O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes	Técnicas	Herramientas	Primaria	Encuesta	Cuestionario	Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores
Fuentes	Técnicas	Herramientas											
Primaria	Encuesta	Cuestionario											
Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores											
<p>a) ¿En qué medida el nivel de ejercicio del derecho establecido por ley se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p> <p>b) ¿En qué medida el nivel de extinción del derecho a reclamar se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p> <p>c) ¿En qué medida el nivel de posesión constante en el inmueble se relaciona con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021?</p>	<p>Determinar en qué medida el nivel de ejercicio del derecho establecido por ley se relaciona con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>Determinar en qué medida el nivel de extinción del derecho a reclamar se relaciona con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>a) Determinar en qué medida el nivel de posesión constante en el inmueble y con el derecho de propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p>El nivel de ejercicio del derecho establecido por ley se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>El nivel de extinción del derecho a reclamar se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p> <p>a) El nivel de posesión constante en el inmueble se relaciona significativamente con el derecho a la propiedad en la provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali 2021.</p>	<p style="text-align: center;">VARIABLE 1</p> <p style="text-align: center;">PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN NIVEL DE EJERCICIO DEL DERECHO ESTABLECIDO POR LEY Posesión con título de dominio Posesión de buena fe en el momento de la adquisición Posesión de tiempo transcurrido previsto por ley ■ DIMENSIÓN NIVEL DE EXTINCION DEL DERECHO A RECLAMAR Principio de buena fe Protección al tercer adquirente de buena fe Reconocimiento normativo de la buena fe pública registral ■ DIMENSIÓN NIVEL DE POSESION CONSTANTE EN EL INMUEBLE Principio de especialidad Inscripción registral del derecho de propiedad Las anotaciones preventivas que han sido canceladas <p style="text-align: center;">VARIABLE 2</p> <p style="text-align: center;">DERECHO A LA PROPIEDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ DIMENSIÓN NIVEL DE FUNCION SOCIAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Derecho que la ley otorga para disponer y reivindicar su propiedad Respeto sobre los límites y linderos de la propiedad Derecho a adjudicarse el bien inmueble ■ DIMENSIÓN NIVEL DE USO IRRESTRICTO DEL GOCE DE BIEN INMUEBLE Derechos de autor y conexos Registro de software Reproducción al público ■ DIMENSIÓN GRADO DE OBTENCION DE LA PROPIEDAD Carta Magna del estado, Art 2 inc. 16 derecho a la propiedad La declaración Universal de derechos humanos Norma constitucional 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN No Experimental</p> <p>POBLACIÓN Está constituida 105 colaboradores en la provincia de Coronel Portillo.</p> <p>MUESTRA muestra de 83 colaboradores en la provincia de coronel portillo</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN CORRELACIONAL</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --> O1 M --> O2 O1 <--> r O2 </pre> </div> <p>SOFTWARE PARA PROCESAR DATOS: SPSS.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Fuentes</th> <th style="width: 33%;">Técnicas</th> <th style="width: 33%;">Herramientas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primaria</td> <td>Encuesta</td> <td>Cuestionario</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>Análisis documental</td> <td>Resumen de autores</td> </tr> </tbody> </table>	Fuentes	Técnicas	Herramientas	Primaria	Encuesta	Cuestionario	Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores
Fuentes	Técnicas	Herramientas											
Primaria	Encuesta	Cuestionario											
Secundaria	Análisis documental	Resumen de autores											

Anexo 02 Instrumento de aplicación

CUESTIONARIO



Lee detenidamente cada una de las preguntas y marca dentro de los recuadros sólo un (X).

Dónde: Nunca = 1, Casi nunca =2, Casi siempre = 3, Siempre = 4

Variable1: Prescripción adquisitiva de dominio notarial

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	Considera usted ¿Qué actualmente los menores de edad deben tener la facultad de usucapir los predios que tienen en posesión?				
02	¿Considera que el derecho de usucapir un predio, debe ser solo para quienes detentan la capacidad civil en toda su plenitud?				
03	¿Considera que actualmente el Estado protege la propiedad, pero por excepción permite la prescripción adquisitiva de quienes tienen capacidad restringida?				
04	¿Considera que los que tiene contrato de arrendamiento están en la misma capacidad de solicitar la prescripción adquisitiva de dominio de un bien inmueble?				
05	¿Considera que los menores con capacidad restringida en virtud a que gozan de una protección especial deben usucapir, aun cuando la posesión proceda de un contrato de arrendamiento?				
06	Para usted ¿La capacidad restringida no debe ser óbice para que los menores tengan derechos a las propiedades por cuanto, la norma premia al que mantiene una posesión continua y castiga al negligente?				
07	Aprecia usted ¿Que la prescripción adquisitiva de dominio se relaciona de manera significativa con la capacidad restringida para usucapir?				
08	Según su apreciación ¿Actualmente no es posible imponer el derecho adquirido del usucapiente, por cuanto se encuentra en plena vigencia la aplicación de la ley N° 29618, en los procesos de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles de dominio privado del Estado?				
09	De acuerdo a su percepción ¿Actualmente aun cuando se aprecia que el usucapiente demuestra que cumple con todos los requisitos, para solicitar la prescripción adquisitiva de bienes inmuebles, pero por tener la capacidad restringida no puede acceder a ese derecho?				

Variable 2: Derecho a la propiedad

Nº	ITEMS	1	2	3	4
01	¿Cree Usted que en este derecho la ley otorga facultad para disponer y reivindicar su propiedad?				
02	¿Existe respeto sobre los límites y linderos de la propiedad inmueble?				
03	¿Está garantizado el derecho a adjudicarse el bien inmueble?				
04	¿Considera usted que el art.5 de la ley 30313 sobre efectos de la cancelación es de acuerdo a la realidad del ciudadano?				
05	¿Considera Usted coherente la posesión de buena fe en el momento de la adquisición de acuerdo al art. 2014?				
06	¿Considera Usted que las facultades para ciertos actos la prescripción en referencia garantiza la posesión constante en el inmueble?				
07	¿Considera Usted que la carta magna del estado art 2 inc. 16 sobre el derecho a la propiedad esta figura jurídica reconoce el ejercicio del derecho establecido por ley?				
08	¿Cree Usted que la declaración universidad de derechos humanos se encuentra de forma clara sobre la prescripción extingue el derecho a la propiedad?				
09	¿Considera usted la norma constitucional sobre el alcance jurídico de este derecho es la obtención de la propiedad inmueble?				

Muchas gracias...

Anexo 03 Validación de los instrumentos por juicio de tres expertos

TÍTULO DE LA TESIS: "La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad en la provincia de coronel portillo- región Ucayali 2021"
MATRIZ DE VALIDACIÓN

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA						CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta		
								SI	No	SI	No	SI	No	SI	No	
LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO NOTARIAL	Nivel de ejercicio del derecho establecido por ley	Poseción con título de dominio	¿Considera usted ¿Que actualmente los menores de edad deben tener la facultad de usucapir los predios que tienen en posesión?					X				X				
		Poseción de buena fe en el momento de la adquisición	¿Considera que el derecho de usucapir un predio, debe ser solo para quienes detentan la capacidad civil en toda su plenitud?					X				X				
	Poseción de tiempo transcurrido previsto por ley	¿Considera que actualmente el Estado protege la propiedad, pero por excepción permite la prescripción adquisitiva de quienes tienen capacidad restringida?					X				X					
	Nivel de extinción del derecho a reclamar	Principio de buena fe	¿Considera que los que tiene contrato de arrendamiento están en la obligación de solicitar la prescripción adquisitiva de dominio de un bien inmueble?					X				X				
Nivel de posesión constante en el inmueble	Protección al tercer adquirente de buena fe	¿Considera que los menores con capacidad restringida en virtud a que gozan de una protección especial deben usucapir, aun cuando la posesión proceda de un contrato de arrendamiento?					X				X					
	Reconocimiento normativo de la buena fe pública registral	¿Considera que la capacidad restringida no debe ser óbice para que los menores, tengan derechos a las propiedades, por cuanto, la ley establece que el que mantiene una posesión continua y castiga al negligente?					X				X					
		Principio de especialidad	¿Considera usted ¿Que la prescripción adquisitiva de dominio se relaciona de manera significativa con la capacidad restringida para usucapir?					X				X				
		Inscripción registral del derecho de propiedad	Según su apreciación ¿Actualmente no es posible imponer el derecho adquirido de las usucapiones, por cuanto se encuentra en plena vigencia la aplicación de la ley N° 29618, en los procesos de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles de dominio privado del Estado?					X				X				
		Las anotaciones preventivas que han sido canceladas	De acuerdo a su percepción ¿Actualmente aun cuando se aplica la ley N° 29618, en los procesos de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles, pero por tener la capacidad restringida no puede acceder a ese derecho?					X				X				



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
 DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: "La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad en la provincia de coronel portillo- región Ucayali 2021"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación		
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el ítems		Relación entre el ítems y la opción de respuesta			
								Si	No	Si	No	Si		No	
LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO NOTARIAL	Nivel de ejercicio de derecho establecido por ley	Poseción con título de dominio	Considera usted ¿Qué actualmente los menores de edad deben tener la facultad de usucapir los predios que tienen en posesión?					X		X		X			
		Poseción de buena fe en el momento de la adquisición	¿Considera que el derecho de usucapir un predio, debe ser solo para quienes detentan la capacidad civil en toda su plenitud?					X		X		X			
		Poseción de tiempo transcurrido previsto por ley	¿Considera que actualmente el Estado protege la propiedad, pero por excepción permite la prescripción adquisitiva de quienes tienen capacidad restringida?					X		X		X			
	Nivel de extinción del derecho a reclamar	Principio de buena fe	¿Considera que los que tienen contrato de arrendamiento están en la misma capacidad de solicitar la prescripción adquisitiva de dominio de un bien inmueble?					X		X		X			
		Protección al tercer adquirente de buena fe	¿Considera que los menores con capacidad restringida en virtud a que gozan de una protección especial deben usucapir, aun cuando la posesión proceda de un contrato de arrendamiento?					X		X		X			
		Reconocimiento normativo de la buena fe pública registral	Para usted ¿La capacidad restringida no cabe ser óbice para que los menores tengan derechos a las propiedades por cuanto, la norma premia al que mantiene una posesión continua y castiga al negligente?					X		X		X			
	Nivel de posesión constante en el inmueble	Principio de especialidad		Aprueba usted ¿Que la prescripción adquisitiva de dominio se aplica de manera significativa con la capacidad restringida para usucapir?					X		X		X		
		Inscripción registral del derecho de propiedad								X		X		X	
	Las anotaciones preventivas que han sido canceladas		De acuerdo a su percepción ¿Actualmente aun cuando se aprueba que las usucapiones demuestran que cumple con todos los requisitos para la prescripción adquisitiva de bienes inmuebles, pero por tener la capacidad restringida no puede acceder a ese derecho?					X		X		X			



Mg. Rosita Karina Vargas Cristancho
DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: "La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad en la provincia de coronel portillo- región Ucayali 2021"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación
				Nunca (1)	Casi nunca (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre variable y la dimensión		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	
LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO NOTARIAL	Nivel de ejercicio del derecho establecido por ley	Posesión con título de dominio	Considera usted ¿Que actualmente los menores de edad deben tener la facultad de usucapir los predios que tienen en posesión?					X	X	X	X			
		Posesión de buena fe en el momento de la adquisición	¿Considera que el derecho de usucapir un predio, debe ser solo para quienes detentan la capacidad civil en toda su plenitud?					X	X	X	X			
	Nivel de extinción del derecho a reclamar	Posesión de tiempo transcurrido previsto por ley	¿Considera que actualmente el Estado proteja la propiedad, pero no respalde la prescripción adquisitiva de quienes tienen capacidad restringida?					X	X	X	X			
		Principio de buena fe	¿Considera que los que tiene contrato de arrendamiento están en la misma capacidad de solicitar la prescripción adquisitiva de dominio de un bien inmueble?					X	X	X	X			
Nivel de posesión constante en el inmueble	Reconocimiento normativo de la buena fe pública registral	Protección al tercer adquirente de buena fe	¿Considera que los menores con capacidad restringida en virtud a que gozan de una protección especial deben usucapir, aun cuando la posesión proceda de un contrato de arrendamiento?					X	X	X	X			
		Principio de especialidad	Para usted ¿La capacidad restringida no debe ser óbice para que los menores, tengan derechos a las propiedades, por cuanto, la legislación al que mantiene una posesión continua y castiga al negligente?					X	X	X	X			
		Principio de especialidad	Aprecia usted ¿Que la prescripción adquisitiva de dominio, se relaciona de manera significativa con la capacidad restringida para usucapir?					X	X	X	X			
		Inscripción registral del derecho de propiedad	Según su apreciación ¿Actualmente no es posible imponer el derecho adquirido de las usucapiones, por cuanto se encuentra en plena vigencia la aplicación de la ley N° 29638, en los procesos de prescripción adquisitiva de bienes inmuebles de dominio privado del Estado?					X	X	X	X			


Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: "La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad de Coronel Portillo- Región Ucayali 2021"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CITEROS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación							
				Nota (1)	Casi siempre (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta								
								Si	No	Si	No	Si		No	Si	No				
DERECHO A LA PROPIEDAD	Nivel de la función social de la propiedad	Derecho que la ley otorga para disponer y reivindicar su propiedad. Respeto sobre los límites y linderos de la propiedad.	¿Cree Usted que en este derecho la ley otorga facultad para disponer y reivindicar su propiedad? ¿Existe respeto sobre los límites y linderos de la propiedad inmueble?																	
	Nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble	¿Está garantizado el derecho a adjudicarse el bien inmueble? Art.5 de ley 30313 sobre efectos de la cancelación Art. 2014 del CC Principio de buena fe	¿Está garantizado el derecho a adjudicarse el bien inmueble? ¿Considera usted que el art 5 de la ley 30313 sobre efectos de la cancelación es de acuerdo a la realidad del caso? ¿Considera Usted pertinente la posesión de buena fe el centro de la adquisición de acuerdo al art. 2014? ¿Considera Usted que las facultades para ciertos actos la prescripción en referencia garantiza la posesión constante en el inmueble? Carta magna del estado, Art.2 inc.16 sobre el derecho a la propiedad La declaración universal de derechos humanos																	
	Grado de obtención de la propiedad	Norma constitucional	¿Cree Usted que la declaración universal de derechos humanos se encuentra de forma clara sobre la prescripción extingue el derecho a la propiedad? ¿Considera usted la norma constitucional sobre el alcance jurídico de este derecho es la obtención de la propiedad inmueble?																	



Mg. Olivia Ríos Ordoñez
DNI N° 41539395

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: "La prescripción adquisitiva de dominio notarial y el derecho a la propiedad de la Provincia de Coronel Portillo-Región Ucayali 2021"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CITEROS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación	
				Nunca (1)	Casi siempre (2)	Siempre (3)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión indicador		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta			
							Si	No	Si	No	Si	No		
DERECHO A LA PROPIEDAD	Nivel de la función social de la propiedad	Derecho que la ley otorga para disponer y reivindicar su propiedad	¿Cree Usted que en este derecho la ley otorga facultad para disponer y reivindicar su propiedad?				X			X			X	
		Respeto sobre los límites y linderos de la propiedad	¿Existe respeto sobre los límites y linderos de la propiedad inmueble?				X			X				X
	Nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble	Propiedad adjudicarse al bien inmueble	¿Está garantizado el derecho a adjudicarse el bien inmueble?				X			X			X	
		Art.5 de ley 30313 sobre efectos de la cancelación	¿Considera usted que el art 5 de la ley 30313 sobre los efectos de la cancelación otorga la calidad del adjudicatario?				X			X			X	
		Art. 2014 del CC	¿Considera Usted coherente la posesión de buena fe al art. 2014?				X			X			X	
		Principio de buena fe	¿Considera Usted que las facultades para ciertos actos la prescripción en referencia garantiza la posesión constante en el inmueble?				X			X			X	
		Facultades para ciertos actos	¿Considera Usted que la carta magna del estado, Art.2 inc.16 sobre el derecho a la propiedad esta figura jurídica reconoce el ejercicio del derecho establecido por ley?				X			X			X	
		Carta magna del estado, Art.2 inc.16 sobre el derecho a la propiedad	¿Cree Usted que la declaración universal de derechos humanos se encuentra de forma clara sobre la prescripción extingue el derecho a la propiedad?				X			X			X	
		La declaración universal de derechos humanos	¿Considera usted la norma constitucional sobre el alcance jurídico de este derecho es la obtención de la propiedad inmueble?				X			X			X	
		Norma constitucional					X			X			X	


 Mg. Rosita Karina Vargas Cristianchi
 DNI N° 40590600

MATRIZ DE VALIDACIÓN
TÍTULO DE LA TESIS: "La tenencia compartida y el desarrollo integral de los niños y adolescentes en los juzgados de familia de coronel portillo- región Ucayali 2021"

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CITEROS DE EVALUACIÓN						Observación y/o recomendación	
				Nota (1)	Casi siempre (2)	Casi siempre (3)	Siempre (4)	Relación entre la dimensión variable y la dimensión indicador		Relación entre el indicador y el items		Relación entre el items y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si		No
DERECHO A LA PROPIEDAD	Nivel de la función social de la propiedad	Derecho que la ley otorga para disponer y reivindicar su propiedad	¿Cree Usted que en este derecho la ley otorga facultad para disponer y reivindicar su propiedad?					X				X		
		Respeto sobre los límites y linderos de la propiedad	¿Existe respeto sobre los límites y linderos de la propiedad inmueble?					X				X		
	Nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble	Derecho a adjudicarse el bien inmueble	¿Está garantizado el derecho a adjudicarse el bien inmueble?					X				X		
		Art.5 de ley 30313 sobre efectos de la adjudicación	¿Considera usted que el art 5 de la ley 30313 sobre los efectos de la adjudicación es de utilidad para la calidad del ciudadano?					X				X		
		Art. 2014 del CC	¿Considera Usted pertinente la posesión de buena fe en el contexto de la adquisición de acuerdo al art. 2014?					X				X		
		Facultades para ciertos actos	¿Considera Usted que las facultades para ciertos actos la prescripción en referencia garantiza la posesión constante en el inmueble?					X				X		
		Carta magna del estado, Art.2 inc.16 derecho a la propiedad	¿Considera Usted que la carta magna del estado art 2 inc. 16 sobre el derecho a la propiedad esta figura jurídica reconoce el ejercicio del derecho establecido por ley?					X				X		
	Grado de obtención de la propiedad	La declaración universal de derechos humanos	¿Cree Usted que la declaración universal de derechos humanos se encuentra de forma clara sobre la prescripción extingue el derecho a la propiedad?					X				X		
		Norma constitucional	¿Considera usted la norma constitucional sobre el alcance jurídico de este derecho es la obtención de la propiedad inmueble?					X				X		



Mg. Patricia Verónica Torres Saavedra
DNI N° 46384059

Anexo N° 04 Base de datos

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO NOTARIAL									
N°	Nivel de ejercicio del derecho			nivel de extinción del derecho a reclamar			nivel de posesion constante en el inmueble		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	1	3	2	2	3	1	3	3	4
2	2	4	1	2	4	4	2	4	4
3	4	1	2	2	1	4	4	1	2
4	4	1	1	3	1	4	2	1	4
5	1	1	1	1	1	4	2	1	3
6	4	3	1	2	3	4	2	3	3
7	2	2	2	2	2	4	2	2	2
8	1	4	1	3	4	4	3	4	4
9	1	2	1	2	2	4	3	2	4
10	2	2	2	4	2	3	3	2	4
11	3	3	4	2	3	3	2	3	3
12	2	1	1	2	1	1	4	1	1
13	3	2	4	4	2	1	3	2	2
14	4	2	2	2	2	4	4	2	2
15	3	4	1	2	4	3	2	4	4
16	1	3	1	3	3	3	3	3	4
17	1	3	3	1	3	1	4	3	4
18	2	3	2	2	3	2	4	3	2
19	2	4	2	2	4	2	4	4	4
20	2	2	2	4	2	2	2	2	2
21	3	4	2	3	4	2	2	4	2
22	3	3	2	3	3	2	2	3	2
23	2	2	2	3	2	2	2	2	2
24	4	1	3	4	1	2	1	1	1
25	1	2	1	2	2	4	2	2	4
26	3	4	3	4	4	4	4	4	4
27	2	3	2	3	3	2	4	3	4
28	1	2	2	2	2	2	2	2	4
29	4	3	2	1	3	4	2	3	4
30	4	2	2	2	2	4	2	2	2
31	2	2	2	4	2	3	3	2	4
32	3	1	3	3	1	3	2	1	4
33	3	3	2	2	3	4	4	3	4
34	2	3	2	3	3	4	3	3	4
35	2	4	2	2	4	4	4	4	2
36	1	2	2	2	2	2	4	2	2
37	4	2	1	1	2	2	3	2	4
38	4	2	2	3	2	2	2	2	2
39	2	2	3	2	2	3	4	2	1
40	1	2	1	4	2	1	1	2	1
41	1	4	2	2	4	2	4	4	3
42	2	4	2	2	4	2	4	4	3
43	2	2	2	2	2	4	4	2	4
44	2	1	2	2	1	3	3	1	3
45	4	1	2	2	1	2	4	1	2
46	4	4	2	4	4	4	3	4	4
47	2	1	2	4	1	4	4	1	4
48	2	1	2	2	1	2	2	1	2
49	4	1	2	1	1	3	2	1	3
50	2	3	2	1	3	3	2	3	3
51	4	4	4	4	4	3	4	4	2
52	2	1	2	1	1	4	2	1	4
53	2	2	2	2	2	4	2	2	2
54	1	4	1	3	4	4	3	4	4
55	1	2	1	2	2	4	3	2	4
56	2	2	2	4	2	3	3	2	4
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	2	1	1	2	1	1	4	1	1
59	3	2	4	4	2	1	3	2	2
60	4	2	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	1	2	4	3	2	4	4
62	1	3	1	3	3	3	3	3	4
63	1	3	3	1	3	1	4	3	4
64	2	3	2	2	3	2	4	3	2
65	2	4	2	2	4	2	4	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	2	3	4	2	2	4	2
68	3	3	2	3	3	2	2	3	2
69	2	2	2	3	2	2	2	2	2
70	4	1	3	4	1	2	1	1	1
71	1	2	1	2	2	4	2	2	4
72	3	4	3	4	4	4	4	4	4
73	2	3	2	3	3	2	4	3	4
74	1	2	2	2	2	2	2	2	4
75	4	3	2	1	3	4	2	3	4
76	4	2	2	2	2	4	2	2	2
77	2	2	2	4	2	3	3	2	4
78	3	1	3	3	1	3	2	1	4
79	3	3	2	2	3	4	4	3	4
80	2	3	2	3	3	4	3	3	4
81	2	4	2	2	4	4	4	4	2
82	1	2	2	2	2	2	4	2	2
83	4	2	1	1	2	2	3	2	4

DERECHO A LA PROPIEDAD									
Nº	nivel de la función social de la propiedad inmueble			nivel de uso irrestricto de goce de bien inmueble			grado de obtención de la propiedad		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	2	3	4	1	3	2	4	3	1
2	4	4	2	4	4	1	2	4	4
3	3	1	2	4	1	2	2	1	4
4	4	1	3	4	1	1	3	1	4
5	1	1	1	4	1	1	1	1	4
6	4	3	2	4	3	1	2	3	4
7	4	2	2	4	2	2	2	2	4
8	4	4	3	4	4	1	3	4	4
9	1	2	2	4	2	1	2	2	4
10	4	2	4	3	2	2	4	2	3
11	2	3	2	3	3	4	2	3	3
12	1	1	2	1	1	1	2	1	1
13	3	2	4	1	2	4	4	2	1
14	3	2	2	4	2	2	2	2	4
15	4	4	2	3	4	1	2	4	3
16	2	3	3	3	3	1	3	3	3
17	1	3	1	1	3	3	1	3	1
18	3	3	2	2	3	2	2	3	2
19	2	4	2	2	4	2	2	4	2
20	2	2	4	2	2	2	4	2	2
21	4	4	3	2	4	2	3	4	2
22	4	3	3	2	3	2	3	3	2
23	1	2	3	2	2	2	3	2	2
24	2	1	4	2	1	3	4	1	2
25	4	2	2	4	2	1	2	2	4
26	1	4	4	4	4	3	4	4	4
27	4	3	3	2	3	2	3	3	2
28	4	2	2	2	2	2	2	2	2
29	2	3	1	4	3	2	1	3	4
30	2	2	2	4	2	2	2	2	4
31	4	2	4	3	2	2	4	2	3
32	3	1	3	3	1	3	3	1	3
33	3	3	2	4	3	2	2	3	4
34	4	3	3	4	3	2	3	3	4
35	3	4	2	4	4	2	2	4	4
36	2	2	2	2	2	2	2	2	2
37	4	2	1	2	2	1	1	2	2
38	3	2	3	2	2	2	3	2	2
39	3	2	3	3	2	3	3	2	3
40	4	2	4	1	2	1	4	2	1
41	2	4	2	2	4	2	2	4	2
42	4	4	2	2	4	2	2	4	2
43	4	2	2	4	2	2	2	2	4
44	4	1	2	3	1	2	2	1	3
45	4	1	2	2	1	2	2	1	2
46	4	4	4	4	4	2	4	4	4
47	2	1	4	4	1	2	4	1	4
48	2	1	2	2	1	2	2	1	2
49	2	1	1	3	1	2	1	1	3
50	3	3	1	3	3	2	1	3	3
51	4	4	4	3	4	4	4	4	3
52	4	1	1	4	1	2	1	1	4
53	2	2	2	2	2	4	2	2	2
54	1	4	1	3	4	4	3	4	4
55	1	2	1	2	2	4	3	2	4
56	2	2	2	4	2	3	3	2	4
57	3	3	4	2	3	3	2	3	3
58	2	1	1	2	1	1	4	1	1
59	3	2	4	4	2	1	3	2	2
60	4	2	2	2	2	4	4	2	2
61	3	4	1	2	4	3	2	4	4
62	1	3	1	3	3	3	3	3	4
63	1	3	3	1	3	1	4	3	4
64	2	3	2	2	3	2	4	3	2
65	2	4	2	2	4	2	4	4	4
66	2	2	2	4	2	2	2	2	2
67	3	4	2	3	4	2	2	4	2
68	3	3	2	3	3	2	2	3	2
69	2	2	2	3	2	2	2	2	2
70	4	1	3	4	1	2	1	1	1
71	1	2	1	2	2	4	2	2	4
72	3	4	3	4	4	4	4	4	4
73	2	3	2	3	3	2	4	3	4
74	1	2	2	2	2	2	2	2	4
75	4	3	2	1	3	4	2	3	4
76	4	2	2	2	2	4	2	2	2
77	2	2	2	4	2	3	3	2	4
78	3	1	3	3	1	3	2	1	4
79	3	3	2	2	3	4	4	3	4
80	2	3	2	3	3	4	3	3	4
81	2	4	2	2	4	4	4	4	2
82	1	2	2	2	2	2	4	2	2
83	4	2	1	1	2	2	3	2	4

Anexo N° 05 Galería de fotos

